

## CARTA DE CESION DE ACCIONES

Guayaquil, 23 de Octubre del 2020

Señor  
**PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**  
**GERENTE GENERAL**  
**CALYSEV S.A.**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia **CIENTO CINCO (105) ACCIONES** en el capital de la compañía **CALYSEV S.A.**, ejecutada el día de hoy, que ha realizado el señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**, a favor de la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.-**

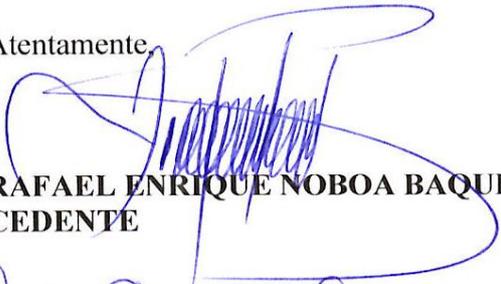
La acción transferida es ordinaria y nominativa de valor nominal Un Dólar (US \$ 1.00) cada una.-

Tanto el cedente como el cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

Rogamos a usted se sirva anotar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente



**RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
**CEDENTE**



**PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**  
**CESIONARIA**

**Nota:** El Cedente no requiere de la firma de su ex – cónyuge para efectuar la cesión, pues adquirió esta acción con motivo de la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal, oportunamente notificada.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090454696-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES **NOBOA BAQUERIZO**  
 RAFAEL ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**CARBO (CONCEPCION)**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** **V2334V2244**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOBOA GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAQUERIZO BEATRIZ**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN**  
**2020-09-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-09-16**

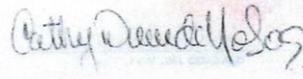
IGM 20 05 1485 26 184  
 000729103

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA **090921119-5**  
**DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE**  
**GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/**  
**27 JUNIO 1972**  
**037- 0225 07951 F**  
**GUAYAS/ GUAYAQUIL**  
**CARBO /CONCEPCION/ 1972**




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444  
**CASADO** **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
**SECUNDARIA** **BACHILLER**  
**RONALD DUNN**  
**PRISCILA ALAVA**  
**DURAN** **30/08/2010**  
**30/08/2022**  
**REN 3087566**







Factura: 001-008-000005974



20200916004000230

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200916004000230

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904546967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0904546967

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN







Factura: 001-008-000005486



20200916004P01446

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

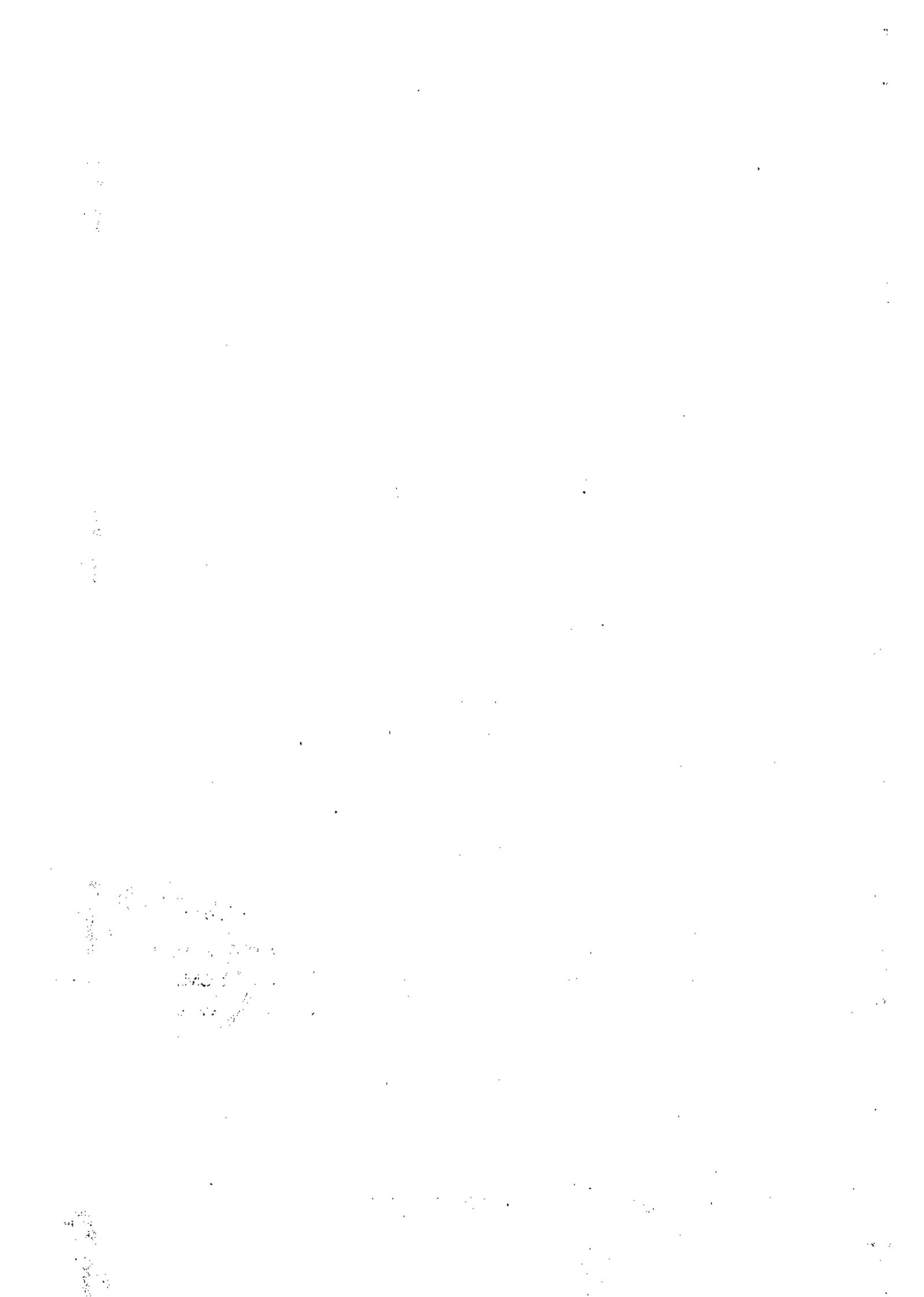
EXTRACTO

Escritura N°:		20200916004P01446					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2020, (11:54)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904548967	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909211195	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2535261.22					

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN







1 No. 2020-09-16-004-P01446  
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE**  
3 **SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS**  
4 **SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
5 **Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA -----**  
6 **CUANTÍA: US\$2,535,261.22 -----**  
7 **SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, a los **once** de **agosto** del año **dos mil veinte**; ante mí,  
10 **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**  
11 **Samborondón**, comparecen a la celebración de la presente  
12 escritura: a) El señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO** por sus  
13 propios y personales derechos, portador de la cédula de  
14 ciudadanía número **CERO NUEVE CERO CUATRO CINCO CUATRO**  
15 **SEIS NUEVE SEIS - SIETE (090454696-7)**, de nacionalidad  
16 ecuatoriana, de ocupación agricultor, mayor de edad,  
17 domiciliado en este cantón; y, b) La señora **PRISCILLA CATHERINE**  
18 **DUNN ALAVA** por sus propios y personales derechos, portadora de  
19 la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE CERO NUEVE DOS**  
20 **UNO UNO UNO NUEVE - CINCO (090921119-5)**, por sus propios  
21 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ama de casa, mayor de  
22 edad, domiciliada en este cantón. Los comparecientes declaran  
23 que son mayores de edad, hábiles para contratar y a quienes de  
24 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos  
25 de identificación, cuyas copias se adjuntan debidamente  
26 certificadas por mí y autorizan a que sus datos sean verificados en  
27 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,  
28 cuyos certificados se adjuntan. Bien instruidos en el objeto.



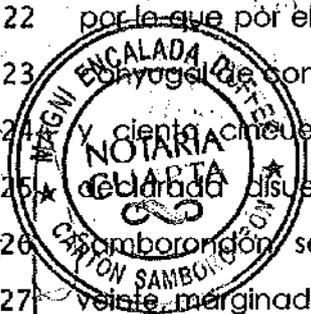
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ÁLAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN

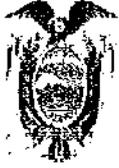


AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 resultados de esta escritura de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD**  
2 **CONYUGAL**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera  
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor  
4 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas  
5 a su cargo, sírvase autorizar una que documente los negocios  
6 jurídicos de inventario y valoración del haber social, liquidación  
7 voluntaria de sociedad conyugal y consecuente partición y  
8 adjudicación extrajudicial del haber social, que  
9 transaccionalmente otorgan el señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA**  
10 **BAQUERIZO y PRISCILLA CATHERINE DUNN ÁLAVA**, al tenor de las  
11 declaraciones que constan de este instrumento. Para los efectos  
12 de los acuerdos y declaraciones contenidos en este instrumento,  
13 al señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO** y a la señora  
14 **PRISCILLA CATHERINE DUNN ÁLAVA** se los podrá denominar como  
15 **EL OTORGANTE o LA OTORGANTE**, en su orden, o, en conjunto,  
16 como **LOS OTORGANTES.- PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO.**  
17 **LOS OTORGANTES** contrajeron matrimonio civil en la ciudad de  
18 Guayaquil, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y  
19 dos, según Inscripción de Matrimonio que consta en el Tomo siete,  
20 página treinta y cuatro, Acta dos mil cuatrocientos cuarenta en  
21 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
22 por lo que por el hecho de tal matrimonio contrajeron sociedad  
23 conyugal de conformidad con los artículos ciento treinta y nueve  
24 y ciento cuarenta y tres del Código Civil, misma que fue  
25 declarada disuelta por resolución de la Notaría Cuarta de  
26 Samborondón, según acta de fecha seis de marzo de dos mil  
27 veinte, marginada en la inscripción matrimonial, conforme consta  
28 del Certificado de matrimonio que se acompaña como



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BAMBORONDÓN



AN. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 habilitante. **UNO.DOS.** El seis de marzo de dos mil veinte, **LOS**  
2 **OTORGANTES** celebraron por instrumento privado, acuerdo  
3 transaccional en relación con la parte meramente material de la  
4 sociedad conyugal, en virtud del cual se obligaron a que una vez  
5 marginada la disolución de la sociedad conyugal, concretarían el  
6 acuerdo familiar y social respecto del hijo común, en mediación,  
7 para acto seguido proceder a obtener el divorcio notarial por  
8 *mutuo consentimiento y simultáneamente, conforme lo dispone el*  
9 artículo ciento noventa y uno del Código Civil, proceder a  
10 adjudicarse el patrimonio social que se enlista en la Cláusula que  
11 prosigue, ejecutando dicho convenio, también  
12 transaccionalmente por medio de este instrumento, según las  
13 declaraciones que prosiguen y con arreglo a lo dispuesto por el  
14 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial. **UNO.TRES.**  
15 **LOS OTORGANTES** declaran que, para proceder a hacer una  
16 división extrajudicial del patrimonio de lo que ha sido la sociedad  
17 conyugal, y hacerlo como parte del contenido de una  
18 transacción que ponga fin a todas y cualquier discrepancia que  
19 hubiesen tenido, han revisado todo lo relativo al patrimonio que  
20 se enlista en la Cláusula que prosigue y que se han asesorado en  
21 debida forma, de manera tal que las decisiones adoptadas y que  
22 ejecutan por medio de este instrumento, las desarrollan e  
23 implementan con absoluta conciencia y voluntad, dentro del  
24 campo de sus respectivos derechos individuales, y sin  
25 reclamos posteriores. **SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL**  
26 **HABER SOCIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos, **LOS**  
27 **OTORGANTES** declaran y reconocen que pertenecen a haber de  
28 la sociedad conyugal que tuvieron formada, los activos



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BARBORONDÓN



MAGDALENA ENCALADA DUFFER

1 proceden a inventariar y valorar, al igual que el contingente que  
2 es de cargo de la sociedad conyugal y que se detallan, al tenor  
3 siguiente: **A) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:** Las acciones de  
4 la compañía Prand International LLC., constituida con arreglo a las  
5 leyes de Florida, Estados Unidos de América, propietaria del lote  
6 doscientos cuatro de Fairway Ridge, Reunion Ressor, ochocientos  
7 ochenta y ocho Desert Mountain Court, Kissimmee, Florida,  
8 Estados Unidos de America, código postal treinta y cuatro mil  
9 seiscientos cuarenta y siete, y las de Riverview Resources Inc.,  
10 compañía constituida con arreglo a las leyes de Istaş Vírgenes,  
11 dueña de las acciones de Prand International LLC.- **(II)**  
12 **Gravámenes:** Sobre las acciones y el inmueble descrito, no pesa  
13 gravamen alguno.- **(III) Valoración: LOS OTORGANTES** han  
14 valorado las acciones descritas, en consideración a su único  
15 activo, el inmueble señalado, en la suma de ciento cincuenta mil  
16 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00).  
17 **B) ACTIVO VEHÍCULO: (I) Descripción:** El vehículo utilitario marca  
18 Porsche, modelo Cayenne S Hybrid placas GSA nueve cinco  
19 nueve cinco (**GSA9595**); año de producción dos mil once; origen  
20 Alemania; carrocería metálica; color blanco; chasis WP uno ZZZ  
21 nueve dos ZBLA nueve tres cinco ocho cinco  
22 (WP1ZZZ9ZZBLA93585); motor B cero cuatro siete cuatro seis  
23 (804746) que **LA OTORGANTE** mantiene para su uso personal,  
24 inculcado a nombre de **LA OTORGANTE**.- **b) Gravámenes:** El  
25 vehículo descrito no soporta gravamen alguno y se encuentra al  
26 día en el pago de todos sus tributos.- **(III) Valoración: LOS**  
27 **OTORGANTES** han valorado el vehículo descrito, en la suma de  
28 cincuenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



DR. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 América (US\$55,000.00). **C) ACTIVO VEHÍCULO: (I) Descripción:** El  
2 vehículo utilitario marca Ford modelo Explorer Eddie Bauer cuatro  
3 por cuatro, placas GQF CERO TRES TRES NUEVE, año de  
4 producción dos mil ocho, origen Venezuela, carrocería metálica,  
5 color azul, chasis ocho XDEU siete cuatro ocho tres ocho ocho A  
6 uno cinco cuatro cero cinco (8XDEU748388A15405), motor OCHO  
7 A UNO CINCO CUATRO CERO CINCO (8A15405), matriculado a  
8 nombre de **EL OTORGANTE.**- **(II) Gravámenes:** El vehículo descrito  
9 no soporta gravamen alguno y se encuentra al día en el pago de  
10 todos sus tributos.- **(III) Valoración:** **LOS OTORGANTES** han  
11 valorado el vehículo descrito, en la suma de trece mil quinientos  
12 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,500.00).  
13 **D) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:** Veinte mil acciones de  
14 cuatro céntavos de dólar de los Estados Unidos de América cada  
15 una, equivalentes al ciento por ciento del capital suscrito y  
16 pagado de la compañía **DUMBILA S. A.**, la misma que es  
17 propietaria del inmueble identificado con el código catastral  
18 cuatro punto uno punto veintisiete punto cuatro punto siete punto  
19 cero punto cero punto cero punto cero punto cero  
20 (4.1.27.4.7.0.0.0.0.0) ubicado en la urbanización Palmar del Río de  
21 la parroquia urbana satélite La Punilla del cantón Samborondón.-  
22 **(II) De la Compañía y de los gravámenes.- DUMBILA S. A.** se  
23 constituyó de conformidad con la escritura pública que el  
24 *dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho* autorizó el  
25 Notario de Yaguachi, inscrita el veintiocho de septiembre de mil  
26 novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil de  
27 Guayaquil. Las acciones descritas no soportan gravamen  
28 alguno.- **(III) Valoración:** **LOS OTORGANTES** han valorado



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 patrimonialmente estas acciones, en consideración a su activo,  
2 en la suma de quinientos un mil ochocientos noventa y ocho  
3 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$501,898.63).  
4 **E) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:** Setecientos noventa y  
5 nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
6 cada una, equivalentes al noventa y nueve enteros ochocientos  
7 setenta y cinco milésimos por ciento (99,875%) del capital suscrito  
8 y pagado de la compañía **AUDORA S. A.**, la cual es propietaria  
9 plena del veinte por ciento de cuotas sociales y nuda propietaria  
10 del treinta por ciento de cuotas sociales de las compañías en  
11 nombre colectivo Agrícola Banabol Zurita & Cia. (a su vez dueña  
12 de la hacienda Bolívar); Agroindustrias Rioven Maldonado Potes &  
13 Cia. (a su vez dueña de las haciendas Pilar y La Colina);  
14 Agroindustrias Caña Blanca Noboa & Cia.; Agroindustrias Las  
15 Cañas Noboa & Cia. y Agroindustrias Punta Caña Noboa & Cia.-  
16 **(II) De la Compañía y de los gravámenes.-** **AUDORA S. A.** se  
17 constituyó de conformidad con la escritura pública que el doce  
18 de diciembre de dos mil tres autorizó el Notario Segundo de Durán,  
19 inscrita el veintisiete de enero de dos mil cuatro en el Registro  
20 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan  
21 gravamen alguno.- **(III) Valoración: LOS OTORGANTES** han  
22 valorado patrimonialmente estas acciones, en consideración a  
23 sus activos, en la suma de seiscientos setenta y ocho mil  
24 ochocientos sesenta y ocho 14/100 dólares de los Estados Unidos  
25 de América (US\$678,868.14). **F) ACTIVO ACCIONES: (i) Descripción:**  
26 Setecientos noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados  
27 Unidos de América cada una, equivalentes al noventa y nueve  
28 enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento



NOTARÍA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AV. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 [99,875%] del capital suscrito y pagado de la compañía **LEDECONI**  
2 **S. A.**, la misma que no tiene activos ni movimiento.- **(II) De la**  
3 **Compañía y de los gravámenes.-** **LEDECONI S. A.** se constituyó  
4 de conformidad con la escritura pública que el dos de octubre de  
5 dos mil seis autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil,  
6 inscrita el dieciséis de octubre de dos mil seis en el Registro  
7 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan  
8 gravamen alguno.- **(III) Valoración:** Por el estado de esta  
9 Compañía, **LOS OTORGANTES** han valorado patrimonialmente  
10 estas acciones, en la suma de setecientos noventa y nueve  
11 dólares de los Estados Unidos de América 00/100 dólares de los  
12 Estados Unidos de América (US\$799.00). **G) ACTIVO ACCIONES:**  
13 **(I)** Cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del  
15 capital suscrito y pagado de la compañía **DIULMAS S. A.**, titular de  
16 una acción en la compañía Diveño S. A.- **(II) De la Compañía y**  
17 **de los gravámenes.-** **Diulmas S. A.** se constituyó de conformidad  
18 con la escritura pública que el seis de junio de dos mil trece  
19 autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veinte de  
20 septiembre de dos mil trece en el Registro Municipal de la  
21 Propiedad y Mercantil de Samborondón. Las acciones descritas  
22 no soportan gravamen alguno.- **(III) Valoración:** **LOS**  
23 **OTORGANTES** han valorado patrimonialmente estas acciones, en  
24 la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
25 América (US\$400.00). **H) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:**  
26 Ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de  
27 América cada una, equivalentes al ciento por ciento del  
28 capital suscrito y pagado de la compañía **CALYSEV S. A.**

MED



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 es propietaria del saldo de activo corriente resultante del precio  
2 de la venta de inmueble menos gastos, así como del  
3 departamento cuarenta y uno del cuarto piso de la Torre B sector  
4 Oeste y cocheras números veinticuatro-A y veinticuatro-B, de la  
5 Torre C, ambos en el edificio Casa Magna que se levanta sobre  
6 los solares que conforman la manzana quince del sector Carbo  
7 Viteri o San Lorenzo del cantón Salinas, identificados con los  
8 códigos uno-uno - uno-cuarenta-uno-siete (1-1-1-40-1-7) y uno-  
9 uno-uno-cuarenta-seis-treinta y cinco (1-1-1-40-6-35).- (II) De la  
10 **Compañía y de los gravámenes.- CALYSEVS. A.** se constituyó de  
11 conformidad con la escritura pública que el veintitrés de octubre  
12 de dos mil seis autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil,  
13 inscrita el veinticuatro de noviembre de dos mil seis en el Registro  
14 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan  
15 gravamen alguno.- (III). **Valoración: LOS OTORGANTES** han  
16 valorado patrimonialmente estas acciones, en consideración a  
17 sus activos, en la suma de un millón ciento treinta y cuatro mil  
18 setecientos noventa y cinco 45/100 dólares de los Estados Unidos  
19 de América (US\$1,134,795.45). **I) CONTINGENTE:** De otra parte, **LOS**  
20 **OTORGANTES** han garantizado, con su firma y en calidad de  
21 codeudores solidarios, pasivos con la banca privada ecuatoriana,  
22 por operaciones de las compañías agrícolas, obligación que está  
23 siendo reestructurada en la Corporación Financiera Nacional. **J)**  
24 En adelante, cuando se haga referencia conjunta a las  
25 compañías referidas en los apartados A) y D) a la H) que  
26 anteceden, en que **LOS OTORGANTES** son titulares de acciones, se  
27 las designará simplemente como **LAS COMPAÑÍAS. DOS.SEIS.**  
28 **VALORACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL:** En consecuencia, para los



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMÓN



AB. MAGRI ENCALADA DUFFER

1 efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el  
2 patrimonio de la sociedad conyugal en la suma de dos millones  
3 quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno 22/100  
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,535,261.22),  
5 resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los  
6 activos descritos en los apartados precedentes, de manera que a  
7 cada **OTORGANTE** debiera corresponderle recibir por su mitad de  
8 gananciales, el cincuenta por ciento de dicho valor. **TERCERA.-**  
9 **LIQUIDACIÓN TRANSACCIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL,**  
10 **DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y**  
11 **OTRAS DECLARACIONES:** Con base en los antecedentes  
12 expuestos, de conformidad con la facultad que les confiere el  
13 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y con el  
14 objeto de precaver un litigio eventual, **LOS OTORGANTES** declaran  
15 y convienen que, también transaccionalmente, y con los efectos  
16 de cosa juzgada en última instancia y valor de título de ejecución  
17 de conformidad con los artículos dos mil trescientos ochenta y seis  
18 del Código Civil y número siete del artículo número trescientos  
19 sesenta y tres del Código Orgánico General de Procesos,  
20 proceden por este instrumento a ejecutar los pactos y acuerdos  
21 que tienen por perfectos e irrevocables en lo que atañe a los  
22 *gananciales de la sociedad conyugal y las renunciaciones del caso por*  
23 *mirar al interés individual de cada uno y no estar prohibidas*  
24 *conforme al artículo once del Código Civil, para lo cual proceden*  
25 *a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos*  
26 *siguientes: A) La parte del haber social que se adjudica*  
27 *exclusiva a la señora PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA, esta*  
28 *formada A.UNO. Por los activos señalados en los apartados*



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 D) de la Cláusula precedente; y, seiscientas noventa y cuatro  
2 (694) acciones que equivalen al ochenta y seis enteros setenta y  
3 ocho centésimos por ciento (86,78%) del capital social de la  
4 compañía **CALYSEV S. A.** referida en el apartado H) de la misma  
5 Cláusula precedente conforme y para los efectos que se precisan  
6 en el apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos  
7 que se encuentran libres de todo gravamen. **A.DOS.** Conforme  
8 a la valoración efectuada en esos mismos apartados A) a la D) y  
9 porcentaje de acciones referido en el apartado H) todos de la  
10 Cláusula precedente, tales activos suman un millón setecientos  
11 cinco mil ciento setenta y cuatro 12/100 (US\$1,705,174.12), por lo  
12 que transaccionalmente las partes acuerdan valorar el haber que  
13 se le adjudica a **LA OTORGANTE**, en esa suma, equivalente al  
14 sesenta y siete enteros veinticinco mil ochocientos treinta y dos  
15 cien milésimos por ciento (67,25832%) del patrimonio social, que  
16 se confunde y pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva,  
17 por la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, más  
18 la parte, más la parte que **EL OTORGANTE** renuncia a favor de ella.  
19 **A.TRES.** Adicionalmente, como parte y en compensación de  
20 cualquier eventual diferencia por gananciales que pudiere  
21 corresponder a **LA OTORGANTE** por concepto de la liquidación de  
22 sociedad conyugal, **EL OTORGANTE** se obliga irrestricta e  
23 irrevocablemente a entregar a **LA OTORGANTE**, la suma fija de  
24 cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos, que abonará en  
25 cincuenta cuotas mensuales de dos mil 00/100 dólares de los  
26 Estados Unidos de América cada una, pagadera por  
27 transferencia o depósito a la cuenta de ahorros número UNO  
28 OCHO CINCO CERO SIETE DOS SEIS UNO UNO CUATRO



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el  
2 patrimonio de la sociedad conyugal en la suma de dos millones  
3 quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno 22/100  
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,535,261.22),  
5 resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los  
6 activos descritos en los apartados precedentes, de manera que a  
7 cada **OTORGANTE** debiera corresponderle recibir por su mitad de  
8 gananciales, el cincuenta por ciento de dicho valor. **TERCERA.-**  
9 **LIQUIDACIÓN TRANSACCIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL,**  
10 **DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y**  
11 **OTRAS DECLARACIONES:** Con base en los antecedentes  
12 expuestos, de conformidad con la facultad que les confiere el  
13 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y con el  
14 objeto de precaver un litigio eventual, **LOS OTORGANTES** declaran  
15 y convienen que, también transaccionalmente, y con los efectos  
16 de cosa juzgada en última instancia y valor de título de ejecución  
17 de conformidad con los artículos dos mil trescientos ochenta y seis  
18 del Código Civil y número siete del artículo número trescientos  
19 sesenta y tres del Código Orgánico General de Procesos,  
20 proceden por este instrumento a ejecutar los pactos y acuerdos  
21 que tienen por perfectos e irrevocables en lo que atañe a los  
22 gananciales de la sociedad conyugal y las renunciaciones del caso por  
23 mirar al interés individual de cada uno y no estar prohibidas  
24 conforme al artículo once del Código Civil, para lo cual proceden  
25 a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos  
26 siguientes: **A)** La parte del haber social que se adjudica  
27 exclusiva a la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**, esta  
28 formada **A.UNO.** Por los activos señalados en los apartados



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 D) de la Cláusula precedente; y, seiscientas noventa y cuatro  
2 (694) acciones que equivalen al ochenta y seis enteros setenta y  
3 ocho centésimos por ciento (86,78%) del capital social de la  
4 compañía **CALYSEV S. A.** referida en el apartado H) de la misma  
5 Cláusula precedente conforme y para los efectos que se precisan  
6 en el apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos  
7 que se encuentran libres de todo gravamen. **A.DOS.** Conforme  
8 a la valoración efectuada en esos mismos apartados A) a la D) y  
9 porcentaje de acciones referido en el apartado H) todos de la  
10 Cláusula precedente, tales activos suman un millón setecientos  
11 cinco mil ciento setenta y cuatro 12/100 (US\$1,705,174.12), por lo  
12 que transaccionalmente las partes acuerdan valorar el haber que  
13 se le adjudica a **LA OTORGANTE**, en esa suma, equivalente al  
14 sesenta y siete enteros veinticinco mil ochocientos treinta y dos  
15 cien milésimos por ciento (67,25832%) del patrimonio social, que  
16 se confunde y pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva,  
17 por la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, mas  
18 la parte, más la parte que **EL OTORGANTE** renuncia a favor de ella.  
19 **A.TRES.** Adicionalmente, como parte y en compensación de  
20 cualquier eventual diferencia por gananciales que pudiere  
21 corresponder a **LA OTORGANTE** por concepto de la liquidación de  
22 sociedad conyugal, **EL OTORGANTE** se obliga irrestricta e  
23 irrevocablemente a entregar a **LA OTORGANTE**, la suma fija de  
24 cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos, que abonará en  
25 cincuenta cuotas mensuales de dos mil 00/100 dólares de los  
26 Estados Unidos de América cada una, pagadera por  
27 transferencia o depósito a la cuenta de ahorros número UNO  
28 OCHO CINCO CERO SIETE DOS SEIS UNO UNO CUATRO

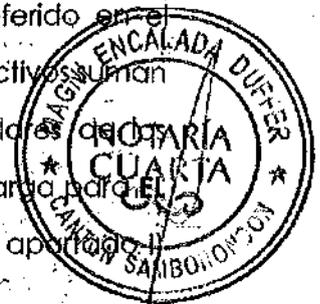


NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMÓN



AB. MAGRI ENCALADA DUFFER

1 (1850726114), de que **LA OTORGANTE** es titular en el Banco  
2 Internacional, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a  
3 partir del mes de septiembre de dos mil veinte, suma que no  
4 genera intereses y a la que **EL OTORGANTE** podrá hacer abonos  
5 extraordinarios o prepagar, en cualquier tiempo. Y,  
6 adicionalmente, **EL OTORGANTE** se compromete a que tan pronto  
7 como **LA OTORGANTE** haya dado en venta el vehículo Hyundai  
8 placas GSA3962 (que la propietaria del mismo le transfiere por  
9 instrumento separado) y Ford Explorer placas GQF0339 (que se le  
10 adjudica en este instrumento), él pagará la diferencia que resulte  
11 entre el producto de la venta de los mismos, y el precio de un  
12 vehículo nuevo de hasta treinta y cinco mil 00/100 dólares de los  
13 Estados Unidos de América (US\$35,000.00). **B)** La parte del haber  
14 social que se adjudica en exclusiva al señor **RAFAEL ENRIQUE**  
15 **NOBOA BAQUERIZO** está formada: **B.UNO.** Por los activos  
16 señalados en las letras E) a la G) de la Cláusula precedente; y,  
17 ciento seis acciones que equivalen al trece enteros veintidós  
18 centésimos por ciento (13,22%) del capital social de la compañía  
19 **CALYSEV S. A.**, referida en el apartado H) de la misma Cláusula  
20 precedente, conforme y para los efectos que se precisan en el  
21 apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos que  
22 se encuentran libres de todo gravamen. **B.DOS.** Conforme a la  
23 valoración efectuada en esos mismos apartados E) a la G) de la  
24 Cláusula precedente y porcentaje de acciones referido en el  
25 apartado H) todos de la Cláusula precedente, tales activos suman  
26 ochocientos treinta mil ochenta y siete 10/100 dólares de los  
27 Estados Unidos de América (US\$830,087.10), con la carga para **EL**  
28 **OTORGANTE**, de asumir el contingente referido en el apartado H)



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 de la Cláusula que antecede, por lo que transaccionalmente las  
2 partes acuerdan valorar el haber que se le adjudica a **EL**  
3 **OTORGANTE**, en la antes referida suma, que equivale a treinta y  
4 dos enteros setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho cien  
5 milésimos por ciento (32,74168%) del patrimonio social, que se  
6 confunde y pasa a ser propio de **EL OTORGANTE**, en exclusiva, por  
7 la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, con  
8 menos la parte que él renuncia a favor de **LA OTORGANTE. C)**  
9 **RENUNCIA PARCIAL DE GANANCIALES.**- Para los precedentes  
10 efectos, **EL OTORGANTE**, por sus propios derechos, por así convenir  
11 a sus intereses, y de conformidad y con los efectos previstos en el  
12 párrafo Séptimo del Título Quinto del Libro Primero del Código  
13 Civil, renuncia expresamente, y en forma parcial, a recibir la mitad  
14 de los gananciales que le corresponden, de modo que los  
15 derechos de la sociedad conyugal respecto de los bienes y  
16 derechos que se adjudican a **LA OTORGANTE** de conformidad con  
17 el apartado **A.UNO.** de esta Cláusula, se confundan plenamente  
18 con los de ella, y sean por tanto sus bienes propios. La renuncia  
19 no comprende los bienes que se le adjudican a **EL OTORGANTE** de  
20 conformidad con el apartado **B.UNO.** que antecede y que pasan  
21 a ser de propiedad exclusiva de él, como se precisa en dicho  
22 apartado. **D)** La adjudicación de acciones en el capital de  
23 **CAYLEV S. A.** ha sido establecida por **LOS OTORGANTES**, de modo  
24 que en la liquidación de dicha Compañía le corresponda al  
25 **OTORGANTE** la suma fija de ciento cincuenta mil diecinueve  
26 **96/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,019.96);  
27 **LA OTORGANTE**, los inmuebles de propiedad de la Compañía  
28 y el remanente del activo corriente después de deducción de



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 gastos y de dichos ciento cincuenta mil diecinueve 96/100 dólares  
2 de los Estados Unidos de América (US\$150,019.96) del **OTORGANTE**.  
3 Inmediatamente después de perfeccionada esta liquidación de  
4 sociedad conyugal, **CALYSEV S. A.** constituirá un encargo  
5 fiduciario con la totalidad del saldo actual de activo corriente,  
6 con la instrucción de que en la liquidación de la Compañía se  
7 entregue los valores correspondientes a **LOS OTORGANTES**, según  
8 lo aquí establecido y **LOS OTORGANTES**, como accionistas de  
9 dicha Compañía, procederán a su liquidación. **LOS**  
10 **OTORGANTES** quedan obligados a otorgar todos los actos que  
11 viabilicen la constitución del encargo fiduciario y la liquidación de  
12 la Compañía, con las adjudicaciones en los términos aquí  
13 establecidos. **E)** Como además de la renuncia de gananciales, la  
14 adjudicación a favor de **LA OTORGANTE**, incluye las obligaciones  
15 a cargo de **EL OTORGANTE**, precisadas en el apartado **A.TRES.** que  
16 antecede, tales estipulaciones documentadas en este  
17 instrumento público tienen valor de título de ejecución, para el  
18 caso de incumplimiento por parte de **EL OTORGANTE**, por  
19 cualquier causa. **F) LOS OTORGANTES**, expresa y conjuntamente,  
20 declaran: **F.UNO.** Cada quien asume como obligación personal,  
21 los pasivos por sus respectivos consumos mediante el uso de  
22 tarjetas de crédito emitidas a nombre personal de cada uno de  
23 ellos, con la obligación de mantener al otro liberado en todo  
24 tiempo de los mismos.- **F.DOS:** En la reestructuración de los  
25 pasivos en la Corporación Financiera Nacional, que se incluye en  
26 el apartado I) de la Cláusula precedente, **EL OTORGANTE** como  
27 desde ya obligado a asumir la garantía de las mismas como  
28 obligación personal, y por ende, liberando de la misma a LA



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



A.E. MAGRE ENCALADA DUFFER

1 **OTORGANTE.** Consecuentemente, el referido contingente es y  
2 será asumido directa, única y exclusivamente por **EL OTORGANTE**,  
3 obligándose él a que en todo tiempo mantendrá liberada del  
4 mismo a **LA OTORGANTE**, la que por ende, no tiene ni tendrá  
5 obligación alguna por tal concepto. Queda expresamente  
6 establecido que **EL OTORGANTE** efectuará las gestiones que  
7 correspondan ante los respectivos acreedores, para que **LA**  
8 **OTORGANTE** quede excluida de tales contingentes, lo que deberá  
9 serle a ella justificado, con los correspondientes justificativos.-  
10 **F.TRES.** Declara **LA OTORGANTE**, respecto de **LAS COMPAÑÍAS**  
11 cuyas acciones y/o derechos recibirá, que ha tenido la  
12 oportunidad de revisar minuciosamente los estados financieros y  
13 sus libros, y que los conoce, y los acepta como están, sin tener  
14 nada que reclamar respecto de cuentas patrimoniales, estados  
15 de resultados, utilidades o cualquier otra cuenta de esas  
16 respectivas **COMPAÑÍAS**, renunciando a tomar cualquier tipo de  
17 acción, de cualquier naturaleza; respecto del manejo de tales  
18 compañías o de su desempeño a lo largo del tiempo. **F.CUATRO.**  
19 **LOS OTORGANTES** declaran que por medio de este  
20 instrumento -conscientemente, de manera libre y voluntaria y sin  
21 vicios de consentimiento ni coerción ni influencia indebida, y con  
22 pleno conocimiento por haber tenido cada uno la oportunidad  
23 de intercambiar y examinar la información revelada por el otro y  
24 haberla revisado con sus respectivos asesores- implementan,  
25 **NOTARIA CUARTA** **reproducen** cumplen y ejecutan, transaccionalmente, el  
26 acuerdo privado al que llegaron sobre la liquidación y  
27 adjudicación de activos y liberación de garantía en la forma aquí  
28 señalada, que entienden como el equivalente a lo que cada



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **OTORGANTE** estima como su derecho, por lo que declaran en  
2 forma expresa, que nada tienen que reclamarse uno de la otra, ni  
3 viceversa, ni de presente ni de futuro por la liquidación de la  
4 sociedad conyugal conforme establecen en esta Cláusula,  
5 reiterando su expresa e irrevocable renuncia a presentar, iniciar,  
6 ejercer o proseguir, por sí mismos, sus sucesores y/o interpuestas  
7 personas, cualquier petición, acción judicial o administrativa,  
8 recurso o acción de cualquier naturaleza en contra del otro, que  
9 directa o indirectamente impida que se consumen o ejecuten o  
10 impugnen estos acuerdos de liquidación de sociedad conyugal,  
11 pues perfectamente conocen que por transigirlos en este  
12 instrumento, son irrevocables y tienen el valor de sentencia  
13 ejecutoriada y cosa juzgada de última instancia. Y,  
14 adicionalmente **LA OTORGANTE** declara que no se reserva  
15 ninguna acción, derecho o pretensión de naturaleza alguna, o  
16 algún reclamo por otros bienes, derechos, acciones,  
17 participaciones, cuotas o intereses a través de otras sociedades  
18 que hayan existido en el pasado, que no son objeto de inventarlo,  
19 valoración y adjudicación por no ser parte de la sociedad  
20 conyugal, y a los que, en todo caso desde ya renuncia en forma  
21 expresa, declarándolos, de haber algo pendiente formalmente  
22 cedidos a **EL OTORGANTE** en virtud de este acuerdo transaccional,  
23 renunciando así mismo en forma expresa a pedir cuentas o a  
24 argumentar o establecer cualquier tipo de pretensión o acción,  
25 de cualquier naturaleza procesal o legal, incluyendo  
26 requerimientos de tipo administrativo o relativos a la  
27 inoponibilidad de la persona jurídica, por haber conocido en  
28 todo momento, lo relativo a tales bienes, y porque, además,



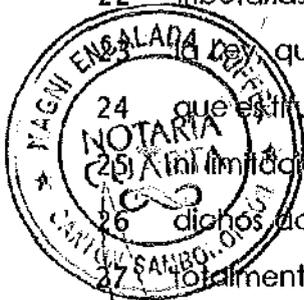
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANYÓN SANBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 queda enteramente satisfecha con las adjudicaciones y  
2 liberación de garantías y de cualquier pasivo antes señalados,  
3 con lo que se da así por pagada por sus gananciales. Todo lo  
4 anterior, que trata sobre la situación patrimonial de la sociedad  
5 conyugal, se entiende como un pacto absolutamente lícito,  
6 comprendido dentro de la esfera de sus derechos libremente  
7 disponibles, por lo que en tal virtud la manera en que han  
8 procedido a liquidar la sociedad conyugal constituye la más clara  
9 expresión de sus respectivas voluntades. **F.CINCO. - EL OTORGANTE**  
10 declara expresamente que, con causa anterior a esta fecha, él  
11 personalmente y **LAS COMPAÑIAS**, no tienen deudas derivadas de  
12 obligaciones laborales, ni al Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
13 Social, ni que ha retenido ningún valor para ser entregado a  
14 terceros que no haya sido entregado debidamente; que se han  
15 hecho todas las declaraciones y pagos tributarios en forma  
16 correcta; ni tienen ni tiene juicio ni reclamación alguna pendiente  
17 en su contra, que no se encuentran en mora de cumplir ningún  
18 tipo de obligación, ni que está siendo requerido por causa alguna;  
19 que él ni **LAS COMPAÑIAS** no tienen contraídos compromisos ni  
20 obligaciones, ni principales ni accesorios ni contingentes, ni de  
21 ningún orden, que no sean los que consten en sus declaraciones  
22 tributarias, contabilidad y balances, y las formales dispuestas por  
23 ley que, sobre los vehículos descritos y sobre las acciones de  
24 que estructuran en el capital de **LAS COMPAÑIAS**, no pesa gravamen  
25 ni limitación alguna que afecten el dominio de los mismos, y que  
26 dichos activos han sido adquiridos en debida forma y pagados  
27 totalmente, y que, en el evento que los bienes adjudicados a uno,  
28 eventualmente se vieran afectados con medidas cautelares o

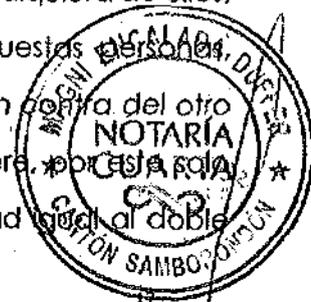


NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUEFFER

1 prohibiciones, por obligaciones del otro, éste deberá efectuar  
2 todas las gestiones conducentes para que tales bienes queden  
3 libres de todo impedimento, medida o gravamen.  
4 Consecuentemente, **EL OTORGANTE** se obliga, a favor de **LA**  
5 **OTORGANTE**, con todos sus bienes presentes y futuros y sin  
6 limitación alguna, a asumir directamente el pago de todas las  
7 obligaciones aquí señaladas, e igualmente cualquier pasivo  
8 contraído con anterioridad a esta fecha que no se encuentre aquí  
9 detallado y que le fuese reclamado a **LA OTORGANTE**. **F.SÉIS.**  
10 **ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES**  
11 dejan constancia expresa por medio de esta escritura que con las  
12 inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se  
13 hagan, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito, por los  
14 vehículos y en el Libro de Acciones y Accionistas de **LAS**  
15 **COMPAÑÍAS**, cada uno de **LOS OTORGANTES** devendrá en  
16 propietario individual de los respectivos bienes y derechos que se  
17 les adjudican. **F.SIETE. GASTOS e IMPUESTOS: LOS OTORGANTES**  
18 acuerdan que **EL OTORGANTE** asumirá los gastos e impuestos que  
19 se ocasionen en el otorgamiento de este instrumento,  
20 anotaciones marginales e inscripciones. **LOS OTORGANTES**  
21 asumirán, por partes iguales, los gastos e impuestos de la  
22 liquidación de las compañías **DUMBILA S. A.** y **CALISEV S. A.** y  
23 adjudicación de sus activos. **F.OCHO.- CLÁUSULA PENAL: LOS**  
24 **OTORGANTES** convienen expresamente que, si cualquiera de ellos,  
25 por sí mismos y/o por sus sucesores y/o interpuestas personas,  
26 intentare en el futuro algún reclamo o acción en contra del otro  
27 por los acuerdos a que este instrumento se refiera, por esta sola  
28 hecho deberá pagar, como pena, una cantidad igual al doble



MED

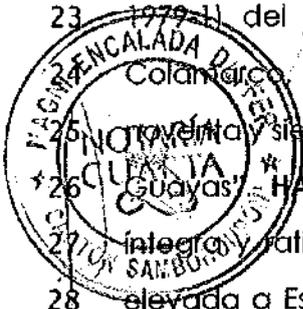
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



AB. MAGNÉ ENCALADA DUFFER

1 de lo pretendido o reclamado, o de las sumas reconocidas en  
2 este instrumento, la que fuere mayor. Este instrumento servirá de  
3 título de ejecución para el reclamo de la pena pactada, por la  
4 parte que sea su beneficiaria: **CUARTA.- RENUNCIA DE DOMICILIO**  
5 **Y COMPETENCIA:** LOS OTORGANTES renuncian fuero y domicilio y  
6 se someten, expresamente, para la ejecución de esta  
7 transacción, a los jueces competentes de Guayaquil.- **QUINTA.-**  
8 **AUTORIZACIONES:** El señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
9 autoriza a la señora abogada **María Consuelo Espinoza Mateus**  
10 como su patrocinadora, y, la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN**  
11 **ÁLAVA** autoriza a la abogada **Elker Mendoza Colamarco** como su  
12 patrocinadora, facultándolos para que pidan las anotaciones e  
13 inscripciones de esta escritura en los registros referidos en el  
14 apartado **F.SEIS.** de la cláusula Tercera, con la facultad de  
15 delegar tal autorización en personas de su confianza, luego que  
16 cumplido el trámite de ley, tales anotaciones e inscripciones  
17 hayan sido autorizadas por la Notario ante quien se otorga este  
18 instrumento. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las  
19 demás formalidades de estilo, para la plena validez y  
20 perfeccionamiento de esta escritura pública. Señora Notaria,  
21 Abogadas **María Consuelo Espinoza Mateus**, matrícula profesional  
22 número cero nueve - mil novecientos setenta y nueve - uno (09-  
23 1979-1) del Foro de Abogados del Guayas y **Elker Mendoza**  
24 **Colamarco**, matrícula profesional cero nueve - mil novecientos  
25 **noventa y siete - ciento cuarenta y tres** del Foro de Abogados del  
26 **Guayas** - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido transcrita de forma  
27 **íntegra y ratificada** por los comparecientes, por lo que queda  
28 elevada a Escritura Pública. Se advirtió a los comparecientes lo



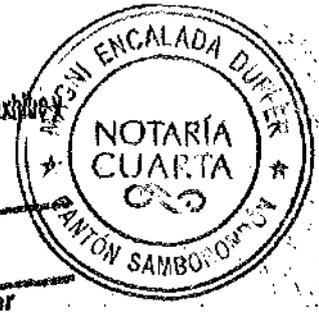
REPUBLICA DEL ECUADOR

DUNNALAVA PRISCILLA CATHERINE

001811

PLACA VEHICULO 05A9595	PLACA IDENTIFICACION 034795	PAIS DE ORIGEN ECUADOR	NUMERO DE MOTOR 004794	PAIS DE DESTINO ECUADOR	DOMICILIO CALLE DEL TIO Y 122 AV. LA MARILIP	TELEFONO 091718270
MARCA PORSCHE	MODELO CAYENNE S HYBRID	CLASIFICACION 2295	CLASIFICACION 2295	BLANQUEO DE DOCUMENTOS PARTE	TIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVIL	ASIGNO DE OPERACION
USO DEL VEHICULO CIVIL UTILITARIO	TIPO DE VEHICULO JEEP	PALANQUETA 5	REVISIONES 5	OPERACION DE TRANSPORTE		USO
PLAN DE COSECHA N/A	CONSTRUCCION INO	CATEGORIA LET	REVISIONES N/A	OTRO USUARIO N/A	OTRO USUARIO N/A	FECHA VENCIMIENTO 15-01-2017
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	DETALLE DETALLE	REVISIONES NO	FECHA REENTRADA N/A	USUARIO GAD LA TRONCAL	FECHA VENCIMIENTO 01-01-2022
OBSERVACIONES						

CERTIFICACION DE COPIAS  
 Certifico que es igual al original que se me exhibe  
 devuelto al interesado.  
 Samborombon, 14 de Julio 2020



Ab. Magni Encalada Duffer  
 NOTARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3000

1998



## CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

# Nº. CUV-2020-00176387

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

**Placas: GSA9595**

**VIN: WP1ZZZ9ZBLA93585**

Marca: PORSCHE  
Modelo: CAYENNE S HYBRID  
Año de Modelo: 2011  
Número de Motor: B04746  
País de Origen: ALEMANIA  
RANV / CPN: G01077905  
Clase: VEHICULO UTILITARIO  
Tipo: JEEP  
Servicio: USO PARTICULAR  
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO  
Cilindraje (cc): 2995  
Carrocería: METALICA  
Combustible: HIBRIDO  
Tonelaje (t): ,75  
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)  
Pasajeros: 5  
Núm. de Ejes: 2  
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO  
Operadora: NO REGISTRADO  
Disc: NO REGISTRADO

### DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0909211195

Nombres: PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA

Propietario Desde: 11-07-2017

### DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: JUNIO

Última Matricula: 11-07-2017

Última Revisión: 22-06-2020

Último Año Autorizado: 2017

SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO

SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO



Estado: ACTIVO  
Fecha Vigencia Matricula: 10-07-2022  
Lugar de Última Revisión: AUTORIDAD DE TRANSITO  
Fecha de Registro: 11-07-2017  
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

### Vigencia:

Hasta que la información sea modificada

### Fecha de Emisión:

29 de Julio de 2020 11:28

### Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondón (Cis Ecu-911), Samborondón

### Comprobante de Pago:

99999999

### Solicitud:

41929969

**Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.**

### .:Historia de Dominio:.

FECHA DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
02-JUN-2011	NO REGISTRADO	RUC - 0950697999001	PROBRISA S.A.	OTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
11-07-2017	NO REGISTRADO	CED - 0909211195	DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	LTR-GAD LA TRONCAL - CAÑAR

### .:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCION	INSTITUCIÓN
22-JUN-2020	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-JUN-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-JUN-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-ENE-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
09-JUN-2015	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
02-JUN-2011	INGRESO DE VEHICULO	INGRESO, SERVICIO-PARTIQUÉAR	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



**.:Infracciones Pendientes de Pago.:**

**CANTIDAD DE INFRACCIONES: 1      VALOR: \$ 386,00      INTERÉS: \$ 200,72      TOTAL: \$ 586,72**

No.	FECHA	INFRACCIÓN	LUGAR	PLACA	VALOR	INTERÉS	TOTAL	INSTITUCIÓN
321900978	16-JUN-2018	Ley Art 5-11-02) - VEH. PARQUEEN ZONA EXCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	(SUA-GUYAZUL) - LATITUD: 2,1921042 LONGITUD: -79,829388	GS4566	\$ 386,00	\$ 200,72	\$ 586,72	ADM AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (GUYAZUL)

El monto del Interés indicado en este documento ha sido calculado al 29 de julio de 2020 y este valor cambia por cada mes o fracción de mes de 10 DTS.



**Vigencia:**

Hasta que la Información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**

29 de Julio de 2020 14:28

**Lugar / Canal Emisión:**

Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondon

**Comprobante de Pago:**

**999999999**

**Solicitud:**

**41929969**



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-Dir-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

**IMPORTANTE!**

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRD18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

\* **Certificado Único Vehicular (CUV):** Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, Información de gravámenes, Información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requerentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

**Vigencia:**

Hasta que la información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**

29 de Julio de 2020 11:28

**Lugar / Canal Emisión:**

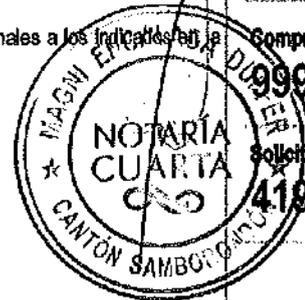
Agencia Samborondón (Cis Ecu 911), Samborondón

**Comprobante de Pago:**

99999999

**Solicitud:**

41829969



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

REPUBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE <b>GMN-001341000-PAR</b>			
PLACA ACTUAL <b>GQF0339</b>	PLACA ANTERIOR <b>GQF0339</b>	FECHA MATRÍCULA <b>22-OCT-2014</b>	
MARCA <b>FORD</b>	CLASE <b>VEH. UTILITARIO</b>	TIPO <b>JEEP</b>	
AÑO <b>2008</b>	MODELO <b>EXPLORER/EDDIE BAUER 4X4</b>	PAIS ORIGEN <b>VENEZUELA</b>	
MOTOR <b>BA15405</b>	COLOR <b>AZUL</b>	COLOR <b>AZUL</b>	
CLASE <b>SXDEL740388BA15405</b>	CARR. <b>MET</b>	COMBU. <b>GAS</b>	POTEN. <b>578</b>
OBSERVACION <b>SIN CHAVAMEN</b>		VALIDA <b>29-OCT-2020</b>	CAVIDAD <b>3600 CC</b>

REPUBLICA DEL ECUADOR <b>NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE</b>	
IDENTIFICACION <b>0904040907</b>	PROVINCIA <b>QUAYASQUE</b>
DIRECCION <b>URB PALMA DEL RIO</b>	TEL. FONO <b>0000000000</b>
COOPERATIVA <b>COOPERATIVA</b>	
MOBILIDAD <b>---</b>	TIPO <b>PARTICULAR</b>
TOTAL MATRÍCULA <b>22.00</b>	VALOR <b>6788 USD.</b>
MATERIAL <b>MMA045B</b>	

CERTIFICACION DE COPIAS  
 Certifico que es igual al original que se me exhibió y  
 devuelvo al interesado.

Samborondón, 14 SEPT 2020  
 \_\_\_\_\_  
 Ab. Magni Encalada Duffer  
 NOTARIA







# CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

## Nº. CUV-2020-00174699

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

**Placas: GQF0339**

**VIN: 8XDEU748388A15405**

**Marca:** FORD  
**Modelo:** 21720  
**Año de Modelo:** 2008  
**Número de Motor:** 8A15405  
**País de Origen:** VENEZUELA  
**RANV / CPN:** E00571237  
**Clase:** VEHICULO UTILITARIO  
**Tipo:** JEEP  
**Servicio:** USO PARTICULAR  
**Ortopédico:** NO REGISTRADO

**Color:** AZUL  
**Cilindraje (cc):** 3500  
**Carrocería:** METALICA  
**Combustible:** GASOLINA  
**Tonelaje (t):** 0,75  
**Tipo de Peso:** LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)  
**Pasajeros:** 5  
**Núm. de Ejes:** 2  
**Núm. de Ruedas:** NO REGISTRADO  
**Operadora:** NO REGISTRADO  
**Disco:** NO REGISTRADO

**Vigencia:**

Hasta que la información sea modificada

**Fecha de Emisión:**

28 de Julio de 2020 11:31

**Lugar / Canal Emisión:**

Agencia Samborondón (Cis Ecu-911), Samborondón

### DATOS DEL PROPIETARIO:

**Documento de Identidad:** CED - 0904546967  
**Nombres:** RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

**Propietario Desde:** 22-12-2007

### DATOS DE MATRICULACIÓN:

**Mes de Matriculación:** OCTUBRE  
**Última Matricula:** 22-10-2014  
**Última Revisión:** 11-11-2019  
**Último Año Autorizado:** 2014  
**SOAT Vigencia Desde:** NO REGISTRADO  
**SOAT Vigencia Hasta:** NO REGISTRADO

**Estado:** ACTIVO  
**Fecha Vigencia Matricula:** 29-10-2020  
**Lugar de Última Revisión:** AGENCIA NACIONAL DE  
**Fecha de Registro:** 22-10-2014  
**Emisor SOAT:** NO REGISTRADO

**Comprobante de Pago:**

**99999999**

**Solicitud:**

**41888854**

**Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.**

### ..Historia de Dominio..

DESDE	HASTA	DOC. ID	NOMBRE COMPLETO
22-DIC-2007	NO REGISTRADO	CED - 0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE



### ..Historia de Cambios..

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
12-NOV-2019	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por JFCORDERO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-NOV-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
25-OCT-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-SEP-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-SEP-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
22-SEP-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	REVISION ANUAL	ACTUALIZACION MANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
10-FEV-2011	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
04-DIC-2008	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-DIC-2007	INGRESO DE VEHICULO	MAT_PVE	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



**Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.**



**Vigencia:**  
Hasta que la información sea modificada

**Fecha de Emisión:**  
28 de Julio de 2020 11:31

**Lugar / Canal Emisión:**  
Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondon

**Comprobante de Pago:**  
**999999999**

**Solicitud:**  
**41888854**



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDf18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

**Certificado Único Vehicular (CUV):** Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

#### Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

#### Fecha de Emisión:

28 de Julio de 2020, 11:31

#### Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondón (Cis Eco 911), Samborondón

#### Comprobante de Pago:

99999999



#### Solicitud:

888854







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

83070

No. de RUC de la Compañía:

0991467165001

Nombre de la Compañía:

DUMBILA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904548967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800.0000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, conforme con lo prescrito en el Art. 259 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANEXOS, ABRÉVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

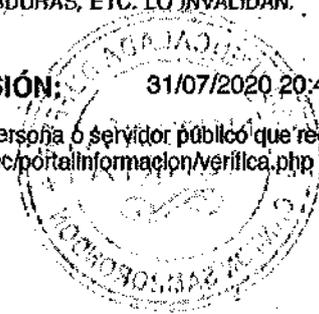
FECHA DE EMISIÓN:

31/07/2020 20:49:32

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664303





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

**No. de Expediente:**

114424

**No. de RUC de la Compañía:**

0992337842001

**Nombre de la Compañía:**

AUDORA S.A.

**Situación Legal:**

ACTIVA

**Disposición judicial que afecta a la compañía:**

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.0000	H
2	0919683765	NOBOA DUNN PRISCILLA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	H

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:**

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

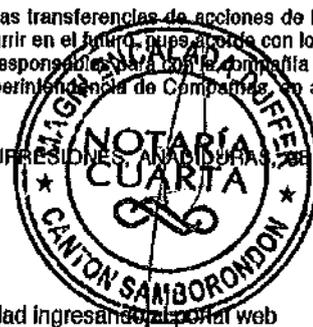
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, REVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

**FECHA DE EMISIÓN:** 31/07/2020 20:50:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la portal web [www.superclas.gob.ec/portallinformacion/verifica.php](http://www.superclas.gob.ec/portallinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664305





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

124710

No. de RUC de la Compañía:

0992479701001

Nombre de la Compañía:

LEDECONI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELES
1	0904546087	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 <sup>0000</sup>	N
2	0919863773	NOBOA DUNN ANDREA ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, puestas de manifiesto lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por sus actos y omisiones en los términos: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDOS, REENTRADAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:51:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al [www.supercias.gob.ec/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664306





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

176922

No. de RUC de la Compañía:

0992651872001

Nombre de la Compañía:

DIULMAS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELES
1	0908712458	BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 <sup>0000</sup>	N
2	0904546997	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en acuerdo con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

31/07/2020 20:52:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal [www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664308







REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

125171

No. de RUC de la Compañía:

0892466503001

Nombre de la Compañía:

CALYSEV S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904540987	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800,0000	N

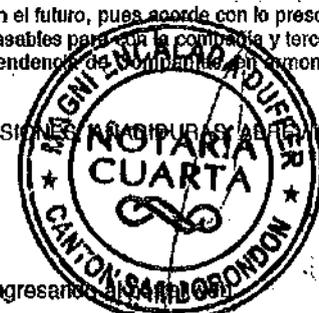
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES Y ABERRATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



FECHA DE EMISIÓN:

31/07/2020 20:47:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664299

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES Y ABERRATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

31/07/2020 20:47:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

S0003664299







REPUBLICA DEL ECUADOR  
EN EL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION  
DE LA PROVINCIA DE  
**EL GUAYAS**

0.20

CLIFIKO: Que en el registro de la matrícula de la provincia de

la provincia de **EL GUAYAS** el día **12-2** del mes de **AGOSTO** del año **2008**

se otorgó el presente instrumento público a favor de **NDEDA DUNN RAFAEL EMILIO**

de nacionalidad **ESTADOS UNIDOS**

nacido en **el VEINTE** del mes de **AGOSTO** de

en la ciudad de **EDUATORIANA**

**EDUATORIANA**

\*\*\*\*\*  
QUITO, CONTE \*\*\*\*\*  
2008



GUAYAGUIL \*\*\*\*\*  
6 DE JUNIO \*\*\*\*\*



*[Handwritten signature]*  
Notario Público  
Canton Guayas

2008.

Serie: A1

2 0555991

BOY FÉ QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 2008

*[Handwritten signature]*  
Notario Público  
Canton Guayaquil

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904546967

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON

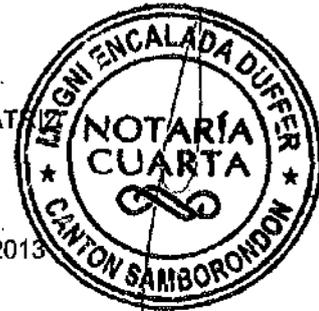
N° de certificado: 205-340-18790



205-340-18790

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0904546967

**Nombre:** NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 203-340-18786



203-340-18786





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CENSALCENSA

N. 090454696-7



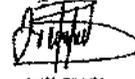
CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: AGRICULTOR

V2334V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NOBOA GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAQUERIZO BEATRIZ  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2013-05-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.  
 EXTENSIÓN O PAGO DE MULTA  
 Elec. Sect. 2019 y Deseo de Autoridades del CPCC

090454696-7 018 - 0260

NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE  
 GUAYAS SAMBORONDON  
 LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA  
 C. USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 3000  
 6192497 30/07/2019 12:12:36  
 6192497

TRANSACCIONES AL  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS  
 10/07/2019 12:12:36  
 DIRECCIÓN



CERTIFICACIÓN DE COPIAS  
 Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.  
 Samborondon, 14 SET 2020  
 Ab. Magni Encalada Duffer  
 NOTARIA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909211195

Nombres del ciudadano: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: RONALD DUNN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PRISCILA ALAVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON



N° de certificado: 202-340-18857



202-340-18857

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0909211195

**Nombre:** DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

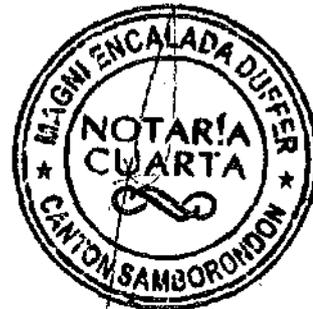
### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



Nº de certificado: 209-340-18854



209-340-18854



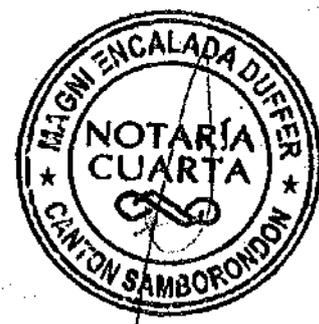


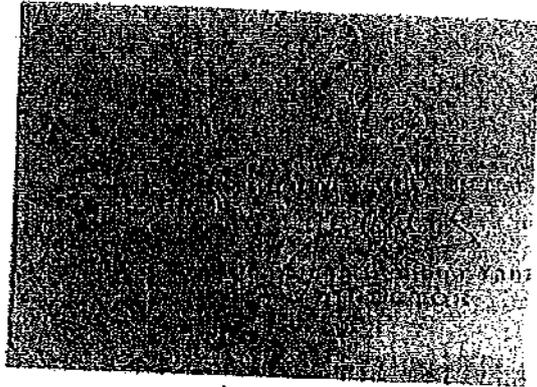
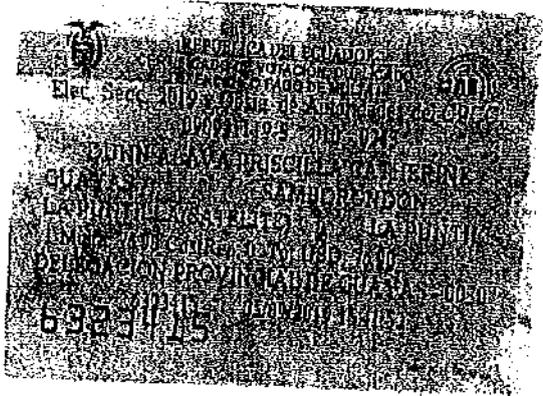
ENCUADRISE  
D. DON ALVA PRUDENCIA CORTES  
CAYAH/BOYACUI/CASO/INSTRUCION  
11/11/1972  
027-0280-0795-117  
CAYAH/BOYACUI  
CASO/INSTRUCION 117



EDUCACION  
D. DON ALVA PRUDENCIA CORTES  
CAYAH/BOYACUI/CASO/INSTRUCION  
11/11/1972  
027-0280-0795-117

995780E





**CERTIFICACION DE COPIAS**  
DOYFE que el anverso y reverso de este documento es igual  
al original que se me exhibe y devuelvo al  
interesado. 14 SEP 2020  
Samborondon

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA

En 2016, el Proyecto de Teatro Inclusivo de Miami se convirtió en uno de los más innovadores en el mundo de la educación especial.

Después de más de una década, una de sus fundadoras, María Bertha Rodríguez, fue reconocida como la Mujer del Año por la ciudad Coral Gables por su aporte a la comunidad con esta iniciativa. Ahora esta propuesta que paró de la compañía de teatro americano Arts Stage Company llega a Ecuador.

Lo hace para preparar a niños y jóvenes con capacidades especiales para el teatro musical.

EL TALLER

Los cursos se dictarán los lunes y los miércoles, a partir de las 17:00. Quienes deseen más detalles sobre la capacitación pueden escribir al correo escuela@tea.ec.

Debido a la pandemia, la capacitación no podrá ser presencial. El taller llegará a través de la plataforma Google Meet y lo hará gracias a una alianza entre esta galardonada compañía norteamericana y el Teatro Centro de Arte, el más antiguo de Guayaquil y que es respaldado por la Fundación Sociedad Femenina de Cultura.

María Bertha Rodríguez es EAFRESCO que con esta actividad se busca despertar el interés en las artes y que los estudiantes se den cuenta de lo que pueden lograr.

Esta experiencia tiene la finalidad de mostrar un cambio radical en todos los involucrados: artistas y familiares, indica.

Teatro musical para reforzar la inclusión

El Centro de Arte y una compañía de Miami se juntan para trabajar las destrezas de los artistas con capacidades especiales



Experiencia. La compañía norteamericana ha presentado en Ecuador varias producciones teatrales inclusivas.

Niños con Síndrome de Down, con autismo y otras capacidades especiales serán parte de esta tarea, que incluirá clases de canto e interpretación, además de danza. Al final, se hará una experiencia dialógica para recordar a un número pu-

do se necesita de un computador, un teléfono inteligente o una tablet con cámara, micrófono y conexión a Internet, explican los organizadores.

El 17 de agosto próximo presentarán las clases, que tendrán una duración de seis semanas y que contarán con la participación de la mímica Lina Reyes y de la cubana Mariel Rodríguez.

La compañía de teatro cuenta también con un convenio con la Universidad de Miami, pues su objetivo es avanzar en una investigación que permita conocer sobre el impacto que tiene el teatro en las personas con capacidades especiales.

Esta alianza representa mucho para nuestra institución porque refleja la visión social e inclusiva que ha caracterizado a la Fundación Sociedad Femenina de Cultura desde su creación", explica David Faggioli, director de Marketing del Centro de Arte.

Indica que este es un día a día de retos y que, a pesar de los cambios que se producen a raíz de la pandemia mundial, su programa de responsabilidad "Semilleros" se mantiene en funcionamiento virtual desde mayo pasado.

Otra feria de libros que se vuelve virtual debido a la pandemia

En Perú, la jornada de 17 días será reunir a 600.000 personas

La Feria Internacional del Libro de Lima (FIL) anunció la realización de su vigésimo quinta edición de manera completamente virtual, desde el 13 de agosto al 6 de septiembre próximos, adaptada a la circunstancia de la pandemia.

Esta será la primera vez que la feria, que es organizada anualmente por la Cámara Peruana de Libro (CPL) y que reúne a cerca de 60.000 personas en 17 días, será realizada de forma virtual.

Las circunstancias nos llevaron a un escenario novedoso, digital, virtual, pero un escenario de mayor relevancia. Vamos a poder llegar a cualquier punto, desde Lima hasta Tarma, y que pueden disfrutar de estar acá y allá que siempre se han dado gracias a la feria", expresó en la conferencia de prensa virtual de presentación de la feria Willy del Pozo, presidente de la CPL.

Por su parte, el ministro de Cultura, Alejandro Vega, destacó en dicha mesa virtual de presentación que la organización haya tomado la decisión de realizar el evento "pese a las dificultades que todos conocemos".



Judiciales

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020

AVISO
MILITARIA ESCUELA ESPAÑOLA EDUCACION...
El presente es un aviso de la...
Fecha: 11 de Abril de 2020



# Joe Biden elige a la exrival Kamala Harris

Dá gana en noviembre sería la primera mujer negra en ocupar el cargo

Frente a la expectativa del sorprendente triunfo de Joe Biden, elige a la exrival Kamala Harris para enfrentarse a Donald Trump en noviembre, será Kamala Harris, una senadora negra de California que podría ser la primera vicepresidente de EE. UU.

Biden y Harris elevarían una destacada conjunta a la vicepresidencia de Biden, donde vive el espíritu de unidad, dando lugar a una nueva etapa de la campaña contra Trump. "Tengo el gran honor de anunciar que elegí a Kamala Harris, una representante inspirada a favor de los más necesitados que tiene este país", anunció Biden, de 77 años, en Twitter, en un momento con una campaña relegada a internet por la pandemia.

Una hora más tarde, publicó una foto borrosa de ambos, junto con el mensaje: "Vamos a ganar esto".

## GRANDES HITOS

• **Hija de inmigrantes**, hija de Joe y Annette Harris es de origen indioamericano y británico. Fue la primera mujer negra en ser elegida fiscal general en California.

## DEL OTRO LADO

• Destacó por su elección como fiscal y por sus duros ataques a Biden, criticando que se equivoca a una campaña en la década de 1970 para llevar a niños pobres a escuelas de bajos recursos.

## ERA ESPERADO

• Con las protestas contra el racismo tras la muerte de George Floyd, se unió por un potente llamado el 25 de mayo, creó la expectativa de que Biden nominaría a una afroestadounidense.

Trump intentó quitarle importancia al anuncio afirmando que se sorprendió por la elección de Biden, criticando el poder de este y el de Kamala Harris en la pelea por la candidatura presidencial demócrata.

Harris se aseguró competir por la nominación de los demócratas, afirmando su tiempo en diciembre para respaldar a Biden en marzo. La semana pasada captó el voto femenino con su estilo ejecutivo y laborioso y la diversidad, incluyendo su experiencia en el Congreso y su papel en la lucha por ganar las elecciones de la ciudad.

En su primer momento de prensa tras su elección, Harris dijo que puede unificar al pueblo estadounidense. "Como presidenta, constituiré un EE. UU. que esté a la altura de nuestros ideales", dijo la 46-dora de 55 años.

Biden se apresuró a las elecciones para las elecciones del próximo 3 de noviembre, tras los recientes meses por la pandemia y la crisis económica que sufre Estados Unidos con un desempleo sobre el 10%.



Harris, Biden y Harris con su familia. Biden en septiembre de 2018. Biden y Harris en un momento de la campaña.

A medida que pasan los días el candidato demócrata dejó pasar la fecha que el mismo había fijado para el anuncio, crecieron las expectativas cuando Biden anunció su intención de nominar a Harris para la vicepresidencia de los demócratas, comienza el próximo lunes en un formato casi totalmente virtual de provincia de la pompa habitual.

En el anuncio Biden destacó

la trayectoria de Harris como fiscal general en California y el hecho de que trabajó con su hijo Beau, fallecido en 2015. "Yo vi cómo se enfrentaron a los poderes fácticos, cómo ayudaron a la gente trabajadora", Harris será la tercera candidata a la vicepresidencia en la historia de Estados Unidos, luego de Geraldine Ferraro en 1984 y de Sarah Palin en 2008, cuatro años después de que

Hillary Clinton se convirtiera en la primera nombrada a la vicepresidencia. En también la primera mujer negra en ser candidata a la vicepresidencia.

Como senadora, al estar en el Congreso, Harris destacó Biden "en el clavo" con la decisión y Clinton también celebró "la historia de Estados Unidos, luego de Geraldine Ferraro en 1984 y de Sarah Palin en 2008, cuatro años después de que

# España abre investigación al cartel de las consultoras

Analizan sanción con 55,4 millones a 22 empresas, entre ellas PwC, Deloitte o KPMG. Descubren trama de reparto de concursos públicos con ofertas falsas

El cony electrónico que Leonardo A. Amó a una empresa, el 15 de diciembre de 2009, se abre por su calidad, nada de fuerza ni soborno, también, al haberse convertido al mercado para iniciar, también, el inicio de la consultora PwC, pide ayuda para conseguir un contrato con el Ayuntamiento de Bilbao. "Necesitamos hacer tres propuestas diferentes para que nos lo adjudiquen. La nuestra es la mejor que hacer bonita y bien... Y otras dos de cobertura. Utilizaremos a (la consultora) Deloitte y a otra empresa. Primero por, en formato propuesta, el documento de honorario. Luego se hacen que imaginen otras dos propuestas por Deloitte, otro que nos envíen".

Leonardo se explicó de maravilla. La empresa, que cumple con los datos de la agencia, escribe así: "Mientras las propuestas con unos minutos de trabajo por imagen corporativa, porque para los especialistas se tienen que presentar propuestas que sean de pago".

Y otros cientos de correos electrónicos forman parte de una investigación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que ha descubierto que, al menos durante una década, un buen puñado de consultoras han funcionado como



Madrid. Vista de la Torre Puñ, una de las empresas consultoras investigadas por el reparto de adjudicaciones.

## EL ENFAMADO

### UN SISTEMA PERMEABLE

La investigación detectó dos sustratos que operaban en paralelo. Uno, en el norte: País Vasco, Cataluña, Navarra, La Rioja, Aragón, Galicia y Castilla y León. La otra, en el sur: Andalucía, Murcia y Extremadura. Hay Envas, también sus ciudades, que participaban de forma puntual en ambas.

Oferta de subcontrata. La empresa, un secreto a voces en el mundo de la consultoría, es la que más se repite en los concursos y da la clave sobre el mecanismo del fraude. Las empresas ofrecían según el caso, ofertas falsas de consultoras amigas para concursos públicos mientras negociaban sus pólizas.

En los que se repite la concurrencia de más de una oferta.

La empresa que aspira al concurso se ofrece a preparar la oferta de sus consultoras, que simplemente habían que revisar su firma y membrete y enviarla al Ayuntamiento o Gobierno de turno, según el informe elaborado por Competencia. Las ofertas falsas eran, por lo general, "más sencillas" que la original, y debían tener un precio más elevado.

## INVESTIGACIÓN

La condena de Envas. Un proceso de duración que inició al menos en 2008 y se prolonga hasta 2018, tras las sanciones posteriores de los organismos de control.

Un cartel para repartir la adjudicación de contratos con las subcontratadas y dejar fuera de juego a otras competidoras. Aunque muy activa en la trama, PwC y Deloitte están en el núcleo de todo el fraude y por eso reciben sanciones de cinco millones. Tres de las grandes, sin embargo, están a un paso de desaparecer: otras subcontratadas que se venían con Deloitte, PwC (11,2 millones), PwC (10,4 millones) y KPMG (10,2 millones). Competencia ha propuesto sanciones que suman 55,4 millones de dólares contra 22 consultoras por infracción "grave". La propuesta de sanción del suplen-

te de la empresa pueden presentarse alegaciones y se admiten que se les pueda contratar con la administración pública, aunque no debía por su propio beneficio.

Las firmas se hacían favores mutuos al presentar ofertas falsas que les permitían competir con consultoras de la administración sin preocuparse por los riesgos. Además de "manipular las licitaciones de forma ilegal en el tiempo", lograron "mantener los precios altos de forma artificial".

La empresa que aspira al concurso se ofrece a preparar la oferta de sus consultoras, que simplemente habían que revisar su firma y membrete y enviarla al Ayuntamiento o Gobierno de turno, según el informe elaborado por Competencia. Las ofertas falsas eran, por lo general, "más sencillas" que la original, y debían tener un precio más elevado.

## Alerta en Europa ante preocupante aumento de casos de la COVID-19

Wuhan tras el estallido de contagios en Alemania y España

El aumento de infecciones por coronavirus se ha generalizado en los últimos días en Europa, donde el aumento de las infecciones en Alemania, Francia y España el incremento de los contagios no cesan, mientras el Reino Unido sigue de cerca a los efectos de la epidemia de la COVID-19.

En Alemania, los 1.226 nuevos contagios de las últimas 24 horas suponen la cifra más elevada desde principios de mayo y confirman la tendencia ascendente de la última semana. España, el país europeo con más casos, se mantiene por encima de los 1.400 diarios.

En Francia, la epidemia de coronavirus se ha convertido en un problema de salud pública.



Doña María Marta Dufer, presidenta de la Cámara de Comercio de Hambroindon.

## Hallan la más distante hermana de la Vía Láctea y contradice las teorías

La galaxia SPT0418-47 aporta nuevas claves sobre el universo

Un equipo de astrónomos descubrió a 12.600 millones de años luz la galaxia más distante que se haya observado. La Vía Láctea, un buldazo que aporta claves sobre el universo y poco se duda la teoría del Big Bang.

Según la revista Nature, la galaxia SPT0418-47 resulta de gran interés porque, dada su gran distancia de la Tierra, la luz que nos llega ahora de ella lleva la impresión de un universo primitivo de su formación, con una distancia que se estima en 12.600 millones de años luz, cuando el universo apenas tenía 1.400 millones de años.

Era distante "hermana", pero a que a parte de ser la más

de brazos espirales, comparte dos características esenciales con la Vía Láctea, un disco rotatorio y un gran grupo de estrellas. La estructura de forma compacta alrededor de su centro, SPT0418-47 es un buldazo, lo que hace que se considere la galaxia más distante y estable en los primeros tiempos del universo.

## Uribe, reseñado como el preso número 1087.985 por la Justicia colombiana

El ex presidente alega que no existen pruebas y pide transparencia

El ex presidente Álvaro Uribe Velez, quien gobernó entre 2002 y 2010, y actualmente es recluso por el partido de derecha Centro Democrático, se pronunció por primera vez desde que el 4 de agosto la Corte Suprema lo declaró culpable de homicidio por el caso Uribe, y pidió que haya transparencia en el caso que le sigue la Corte Suprema de Justicia por presunto fraude procesal y soborno de testigos.

Uribe, quien gobernó entre 2002 y 2010, y actualmente es recluso por el partido de derecha Centro Democrático, se pronunció por primera vez desde que el 4 de agosto la Corte Suprema lo declaró culpable de homicidio por el caso Uribe, y pidió que haya transparencia en el caso que le sigue la Corte Suprema de Justicia por presunto fraude procesal y soborno de testigos.

Uribe, quien gobernó entre 2002 y 2010, y actualmente es recluso por el partido de derecha Centro Democrático, se pronunció por primera vez desde que el 4 de agosto la Corte Suprema lo declaró culpable de homicidio por el caso Uribe, y pidió que haya transparencia en el caso que le sigue la Corte Suprema de Justicia por presunto fraude procesal y soborno de testigos.

Uribe, quien gobernó entre 2002 y 2010, y actualmente es recluso por el partido de derecha Centro Democrático, se pronunció por primera vez desde que el 4 de agosto la Corte Suprema lo declaró culpable de homicidio por el caso Uribe, y pidió que haya transparencia en el caso que le sigue la Corte Suprema de Justicia por presunto fraude procesal y soborno de testigos.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BAMBORONDÓN



AN. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 siguiente: A) La obligación que tienen de leer la  
2 totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de  
3 todos los datos en ella consignados. B) Que son  
4 responsables Penal y civilmente en el evento que se  
5 utilice este instrumento público con fines fraudulentos e  
6 ilegales. C) Que la notaria se abstiene de dar fe sobre el  
7 querer o fuero interno de los comparecientes que no se  
8 expresó en este instrumento. D) La firma de esta Escritura  
9 Pública demuestra aprobación total del texto. En  
10 consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por  
11 errores e inexactitudes. E) La Notaria sólo responde de la  
12 regularidad formal del instrumento público ya que las  
13 afirmaciones pertinentes solo atañen a los  
14 comparecientes. F) Que, dado que los comparecientes  
15 han leído cuidadosamente esta escritura pública, los  
16 errores de transcripción en que en ella se incurran no son  
17 atribuibles a la Notaria, sino a las partes. G) Los errores  
18 de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante  
19 otro instrumento público de aclaración firmado por los  
20 mismos otorgantes. Luego de conferidos los testimonios  
21 certificados de la presente Escritura Pública a los  
22 comparecientes, se deberá proceder con las  
23 anotaciones e inscripciones en los respectivos registros  
24 que hubiere lugar. Leída esta escritura de principio a  
25 a los comparecientes en alta voz, por mí la Notaria, estos  
26 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
27 firman, en unidad de acto conmigo. De todo lo cual

28 FE.-

MED



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

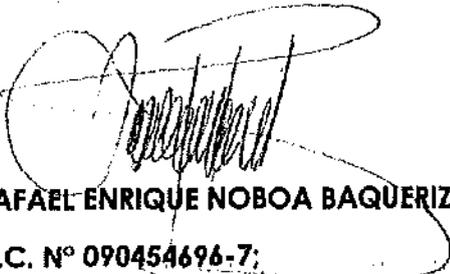
1

2

3

4

5

  
RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO.

6

C.C. N° 090454696-7;

7

8

9

10

  
PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

11

C.C. N° 090921119-5;

12

13

14

15

16

17

  
ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER  
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



18

19

20

21

22

23

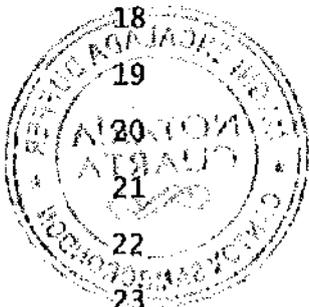
24

25

26

27

28



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **RAZÓN.-** Siguiendo con el procedimiento establecido en la  
2 ley para el efecto, se dio cumplimiento con la publicación  
3 por prensa el día 13 de agosto de 2020 en el diario  
4 EXPRESO, del extracto de la Liquidación de la Sociedad  
5 Conyugal celebrada por los señores RAFAEL ENRIQUE  
6 NOBOA BAQUERIZO y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA y  
7 transcurrido el término legal para el efecto, no se ha  
8 presentado oposición alguna ante este Despacho.- DOY  
9 FE,

Ab. Magni Encalada Duffer

NOTARIA TITULAR CUARTA DE SAMBORONDÓN



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.- Rubricado por mí la Notaria, el mismo que sello y firmo en Samborondón, catorce de septiembre del año dos mil veinte.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MAGNI ENCALADA DUFFER', written over a faint circular stamp.

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN





## CARTA DE CESION DE ACCIONES

Guayaquil, 23 de Octubre del 2020

Señor  
**PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**  
**GERENTE GENERAL**  
**CALYSEV S.A.**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia UNA (1) ACCIÓN en el capital de la compañía **CALYSEV S.A.**, ejecutada el día de hoy, que ha realizado **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**, a favor de **DUMBILA S.A.-**

La acción transferida es ordinaria y nominativa de valor nominal Un Dólar (US \$ 1.00).-

Tanto el cedente como el cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

Rogamos a usted se sirva anotar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digna dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



**RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
**CEDENTE**



p.) **DUMBILA S.A.**  
**CESIONARIA**

**Nota:** El Cedente no requiere de la firma de su ex – cónyuge para efectuar la cesión, pues adquirió esta acción con motivo de la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal, oportunamente notificada.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090454696-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES **NOBOA BAQUERIZO**  
 RAFAEL ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**CARBO (CONCEPCION)**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** **V2334V2244**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOBOA GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAQUERIZO BEATRIZ**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN**  
**2020-09-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-09-16**

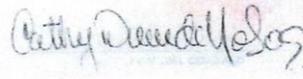
IGM 20 05 1485 26 184  
 000729103

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA **090921119-5**  
**DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE**  
**GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/**  
**27 JUNIO 1972**  
**037- 0225 07951 F**  
**GUAYAS/ GUAYAQUIL**  
**CARBO /CONCEPCION/ 1972**




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444  
**CASADO** **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
**SECUNDARIA** **BACHILLER**  
**RONALD DUNN**  
**PRISCILA ALAVA**  
**DURAN** **30/08/2010**  
**30/08/2022**  
**REN 3087566**






Factura: 001-008-000005974



20200916004000230

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200916004000230

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904546967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0904546967

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN







Factura: 001-008-000005486



20200916004P01446

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

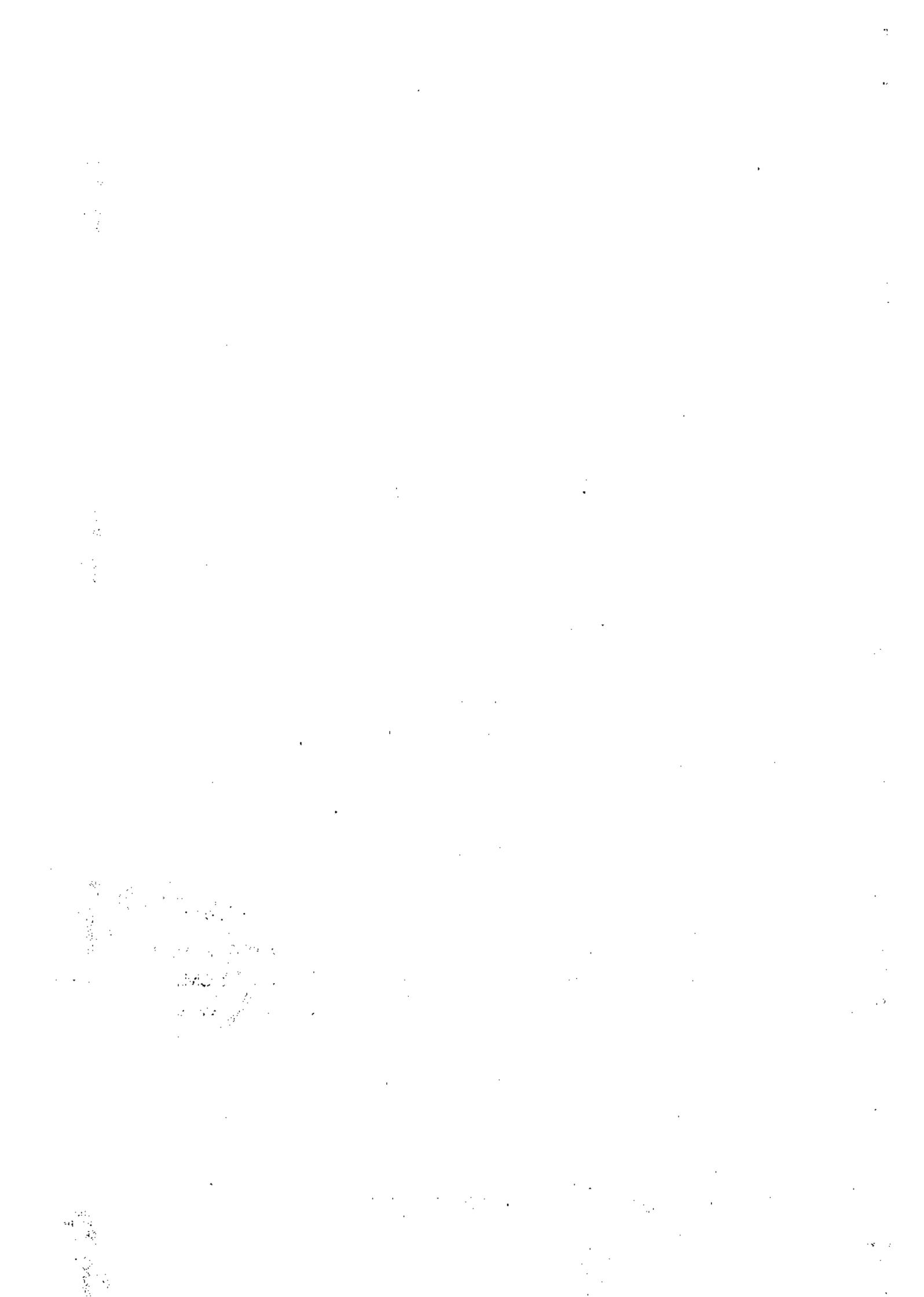
EXTRACTO

Escritura N°:		20200916004P01446					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2020, (11:54)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904548967	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909211195	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2535261.22					

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN







1 No. 2020-09-16-004-P01446  
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE**  
3 **SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS**  
4 **SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
5 **Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA -----**  
6 **CUANTÍA: US\$2,535,261.22 -----**  
7 **SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, a los **once** de **agosto** del año **dos mil veinte**; ante mí,  
10 **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**  
11 **Samborondón**, comparecen a la celebración de la presente  
12 escritura: a) El señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO** por sus  
13 propios y personales derechos, portador de la cédula de  
14 ciudadanía número **CERO NUEVE CERO CUATRO CINCO CUATRO**  
15 **SEIS NUEVE SEIS - SIETE (090454696-7)**, de nacionalidad  
16 ecuatoriana, de ocupación agricultor, mayor de edad,  
17 domiciliado en este cantón; y, b) La señora **PRISCILLA CATHERINE**  
18 **DUNN ALAVA** por sus propios y personales derechos, portadora de  
19 la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE CERO NUEVE DOS**  
20 **UNO UNO UNO NUEVE - CINCO (090921119-5)**, por sus propios  
21 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ama de casa, mayor de  
22 edad, domiciliada en este cantón. Los comparecientes declaran  
23 que son mayores de edad, hábiles para contratar y a quienes de  
24 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos  
25 de identificación, cuyas copias se adjuntan debidamente  
26 certificadas por mí y autorizan a que sus datos sean verificados en  
27 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,  
28 cuyos certificados se adjuntan. Bien instruidos en el objeto.



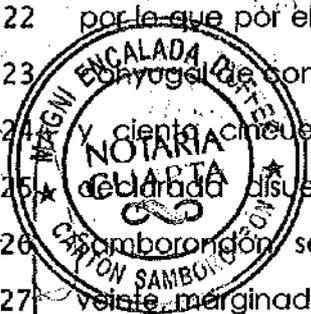
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ÁLAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 resultados de esta escritura de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD**  
2 **CONYUGAL**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera  
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor  
4 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas  
5 a su cargo, sírvase autorizar una que documente los negocios  
6 jurídicos de inventario y valoración del haber social, liquidación  
7 voluntaria de sociedad conyugal y consecuente partición y  
8 adjudicación extrajudicial del haber social, que  
9 transaccionalmente otorgan el señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA**  
10 **BAQUERIZO y PRISCILLA CATHERINE DUNN ÁLAVA**, al tenor de las  
11 declaraciones que constan de este instrumento. Para los efectos  
12 de los acuerdos y declaraciones contenidos en este instrumento,  
13 al señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO** y a la señora  
14 **PRISCILLA CATHERINE DUNN ÁLAVA** se los podrá denominar como  
15 **EL OTORGANTE o LA OTORGANTE**, en su orden, o, en conjunto,  
16 como **LOS OTORGANTES.- PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO.**  
17 **LOS OTORGANTES** contrajeron matrimonio civil en la ciudad de  
18 Guayaquil, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y  
19 dos, según Inscripción de Matrimonio que consta en el Tomo siete,  
20 página treinta y cuatro, Acta dos mil cuatrocientos cuarenta en  
21 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
22 por lo que por el hecho de tal matrimonio contrajeron sociedad  
23 conyugal de conformidad con los artículos ciento treinta y nueve  
24 y ciento cuarenta y tres del Código Civil, misma que fue  
25 declarada disuelta por resolución de la Notaría Cuarta de  
26 Samborombón, según acta de fecha seis de marzo de dos mil  
27 veinte marginada en la inscripción matrimonial, conforme consta  
28 del Certificado de matrimonio que se acompaña como



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BAMBORONDÓN



AN. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 habilitante. **UNO.DOS.** El seis de marzo de dos mil veinte, **LOS**  
2 **OTORGANTES** celebraron por instrumento privado, acuerdo  
3 transaccional en relación con la parte meramente material de la  
4 sociedad conyugal, en virtud del cual se obligaron a que una vez  
5 marginada la disolución de la sociedad conyugal, concretarían el  
6 acuerdo familiar y social respecto del hijo común, en mediación,  
7 para acto seguido proceder a obtener el divorcio notarial por  
8 *mutuo consentimiento y simultáneamente, conforme lo dispone el*  
9 artículo ciento noventa y uno del Código Civil, proceder a  
10 adjudicarse el patrimonio social que se enlista en la Cláusula que  
11 prosigue, ejecutando dicho convenio, también  
12 transaccionalmente por medio de este instrumento, según las  
13 declaraciones que prosiguen y con arreglo a lo dispuesto por el  
14 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial. **UNO.TRES.**  
15 **LOS OTORGANTES** declaran que, para proceder a hacer una  
16 división extrajudicial del patrimonio de lo que ha sido la sociedad  
17 conyugal, y hacerlo como parte del contenido de una  
18 transacción que ponga fin a todas y cualquier discrepancia que  
19 hubiesen tenido, han revisado todo lo relativo al patrimonio que  
20 se enlista en la Cláusula que prosigue y que se han asesorado en  
21 debida forma, de manera tal que las decisiones adoptadas y que  
22 ejecutan por medio de este instrumento, las desarrollan e  
23 implementan con absoluta conciencia y voluntad, dentro del  
24 campo de sus respectivos derechos individuales, y sin  
25 reclamos posteriores. **SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL**  
26 **HABER SOCIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos, **LOS**  
27 **OTORGANTES** declaran y reconocen que pertenecen a haber de  
28 la sociedad conyugal que tuvieron formada, los activos



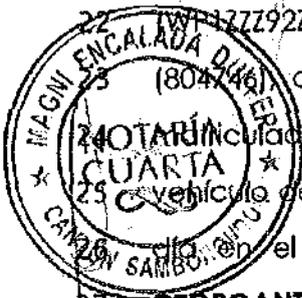
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BARBORONDÓN



AB. MAGRI ENCALADA DUFFER

1 proceden a inventariar y valorar, al igual que el contingente que  
2 es de cargo de la sociedad conyugal y que se detallan, al tenor  
3 siguiente: **A) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:** Las acciones de  
4 la compañía Prand International LLC., constituida con arreglo a las  
5 leyes de Florida, Estados Unidos de América, propietaria del lote  
6 doscientos cuatro de Fairway Ridge, Reunion Ressonr, ochocientos  
7 ochenta y ocho Desert Mountain Court, Kissimmee, Florida,  
8 Estados Unidos de America, código postal treinta y cuatro mil  
9 seiscientos cuarenta y siete, y las de Riverview Resources Inc.,  
10 compañía constituida con arreglo a las leyes de Istaş Vírgenes,  
11 dueña de las acciones de Prand International LLC.- **(II)**  
12 **Gravámenes:** Sobre las acciones y el inmueble descrito, no pesa  
13 gravamen alguno.- **(III) Valoración: LOS OTORGANTES** han  
14 valorado las acciones descritas, en consideración a su único  
15 activo, el inmueble señalado, en la suma de ciento cincuenta mil  
16 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00).  
17 **B) ACTIVO VEHÍCULO: (I) Descripción:** El vehículo utilitario marca  
18 Porsche, modelo Cayenne S Hybrid placas GSA nueve cinco  
19 nueve cinco (**GSA9595**); año de producción dos mil once; origen  
20 Alemania; carrocería metálica; color blanco; chasis WP uno ZZZ  
21 nueve dos ZBLA nueve tres cinco ocho cinco  
22 (WP1ZZZ9ZZBLA93585); motor B cero cuatro siete cuatro seis  
23 (804746) que LA OTORGANTE mantiene para su uso personal,  
24 inculcado a nombre de LA OTORGANTE.- **b) Gravámenes:** El  
25 vehículo descrito no soporta gravamen alguno y se encuentra al  
26 día en el pago de todos sus tributos.- **(III) Valoración: LOS**  
27 **OTORGANTES** han valorado el vehículo descrito, en la suma de  
28 cincuenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



DR. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 América (US\$55,000.00). **C) ACTIVO VEHÍCULO: (I) Descripción:** El  
2 vehículo utilitario marca Ford modelo Explorer Eddie Bauer cuatro  
3 por cuatro, placas GQF CERO TRES TRES NUEVE, año de  
4 producción dos mil ocho, origen Venezuela, carrocería metálica,  
5 color azul, chasis ocho XDEU siete cuatro ocho tres ocho ocho A  
6 uno cinco cuatro cero cinco (8XDEU748388A15405), motor OCHO  
7 A UNO CINCO CUATRO CERO CINCO (8A15405), matriculado a  
8 nombre de **EL OTORGANTE.**- **(II) Gravámenes:** El vehículo descrito  
9 no soporta gravamen alguno y se encuentra al día en el pago de  
10 todos sus tributos.- **(III) Valoración:** **LOS OTORGANTES** han  
11 valorado el vehículo descrito, en la suma de trece mil quinientos  
12 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,500.00).  
13 **D) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:** Veinte mil acciones de  
14 cuatro céntavos de dólar de los Estados Unidos de América cada  
15 una, equivalentes al ciento por ciento del capital suscrito y  
16 pagado de la compañía **DUMBILA S. A.**, la misma que es  
17 propietaria del inmueble identificado con el código catastral  
18 cuatro punto uno punto veintisiete punto cuatro punto siete punto  
19 cero punto cero punto cero punto cero punto cero  
20 (4.1.27.4.7.0.0.0.0.0) ubicado en la urbanización Palmar del Río de  
21 la parroquia urbana satélite La Punilla del cantón Samborondón.-  
22 **(II) De la Compañía y de los gravámenes.- DUMBILA S. A.** se  
23 constituyó de conformidad con la escritura pública que el  
24 *dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho* autorizó el  
25 Notario de Yaguachi, inscrita el veintiocho de septiembre de mil  
26 novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil de  
27 Guayaquil. Las acciones descritas no soportan gravamen  
28 alguno.- **(III) Valoración:** **LOS OTORGANTES** han valorado



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 patrimonialmente estas acciones, en consideración a su activo,  
2 en la suma de quinientos un mil ochocientos noventa y ocho  
3 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$501,898.63).  
4 **E) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:** Setecientas noventa y  
5 nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
6 cada una, equivalentes al noventa y nueve enteros ochocientos  
7 setenta y cinco milésimos por ciento (99,875%) del capital suscrito  
8 y pagado de la compañía **AUDORA S. A.**, la cual es propietaria  
9 plena del veinte por ciento de cuotas sociales y nuda propietaria  
10 del treinta por ciento de cuotas sociales de las compañías en  
11 nombre colectivo Agrícola Banabol Zurita & Cia. (a su vez dueña  
12 de la hacienda Bolívar); Agroindustrias Rioven Maldonado Potes &  
13 Cia. (a su vez dueña de las haciendas Pilar y La Colina);  
14 Agroindustrias Caña Blanca Noboa & Cia.; Agroindustrias Las  
15 Cañas Noboa & Cia. y Agroindustrias Punta Caña Noboa & Cia.-  
16 **(II) De la Compañía y de los gravámenes.-** **AUDORA S. A.** se  
17 constituyó de conformidad con la escritura pública que el doce  
18 de diciembre de dos mil tres autorizó el Notario Segundo de Durán,  
19 inscrita el veintisiete de enero de dos mil cuatro en el Registro  
20 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan  
21 gravamen alguno.- **(III) Valoración: LOS OTORGANTES** han  
22 valorado patrimonialmente estas acciones, en consideración a  
23 sus activos, en la suma de seiscientos setenta y ocho mil  
24 ochocientos sesenta y ocho 14/100 dólares de los Estados Unidos  
25 de América (US\$678,868.14). **F) ACTIVO ACCIONES: (i) Descripción:**  
26 setecientas noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados  
27 Unidos de América cada una, equivalentes al noventa y nueve  
28 enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento



NOTARÍA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AV. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 [99,875%] del capital suscrito y pagado de la compañía **LEDECONI**  
2 **S. A.**, la misma que no tiene activos ni movimiento.- **(II) De la**  
3 **Compañía y de los gravámenes.-** **LEDECONI S. A.** se constituyó  
4 de conformidad con la escritura pública que el dos de octubre de  
5 dos mil seis autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil,  
6 inscrita el dieciséis de octubre de dos mil seis en el Registro  
7 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan  
8 gravamen alguno.- **(III) Valoración:** Por el estado de esta  
9 Compañía, **LOS OTORGANTES** han valorado patrimonialmente  
10 estas acciones, en la suma de setecientos noventa y nueve  
11 dólares de los Estados Unidos de América 00/100 dólares de los  
12 Estados Unidos de América (US\$799.00). **G) ACTIVO ACCIONES:**  
13 **(I)** Cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del  
15 capital suscrito y pagado de la compañía **DIULMAS S. A.**, titular de  
16 una acción en la compañía Diveño S. A.- **(II) De la Compañía y**  
17 **de los gravámenes.-** **Diulmas S. A.** se constituyó de conformidad  
18 con la escritura pública que el seis de junio de dos mil trece  
19 autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veinte de  
20 septiembre de dos mil trece en el Registro Municipal de la  
21 Propiedad y Mercantil de Samborondón. Las acciones descritas  
22 no soportan gravamen alguno.- **(III) Valoración:** **LOS**  
23 **OTORGANTES** han valorado patrimonialmente estas acciones, en  
24 la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
25 América (US\$400.00). **H) ACTIVO ACCIONES: (I) Descripción:**  
26 Ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de  
27 América cada una, equivalentes al ciento por ciento del  
28 capital suscrito y pagado de la compañía **CALYSEV S. A.**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 es propietaria del saldo de activo corriente resultante del precio  
2 de la venta de inmueble menos gastos, así como del  
3 departamento cuarenta y uno del cuarto piso de la Torre B sector  
4 Oeste y cocheras números veinticuatro-A y veinticuatro-B, de la  
5 Torre C, ambos en el edificio Casa Magna que se levanta sobre  
6 los solares que conforman la manzana quince del sector Carbo  
7 Viteri o San Lorenzo del cantón Salinas, identificados con los  
8 códigos uno-uno - uno-cuarenta-uno-siete (1-1-1-40-1-7) y uno-  
9 uno-uno-cuarenta-seis-treinta y cinco (1-1-1-40-6-35).- (II) De la  
10 **Compañía y de los gravámenes.- CALYSEVS. A.** se constituyó de  
11 conformidad con la escritura pública que el veintitrés de octubre  
12 de dos mil seis autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil,  
13 inscrita el veinticuatro de noviembre de dos mil seis en el Registro  
14 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan  
15 gravamen alguno.- (III). **Valoración: LOS OTORGANTES** han  
16 valorado patrimonialmente estas acciones, en consideración a  
17 sus activos, en la suma de un millón ciento treinta y cuatro mil  
18 setecientos noventa y cinco 45/100 dólares de los Estados Unidos  
19 de América (US\$1,134,795.45). **I) CONTINGENTE:** De otra parte, **LOS**  
20 **OTORGANTES** han garantizado, con su firma y en calidad de  
21 codeudores solidarios, pasivos con la banca privada ecuatoriana,  
22 por operaciones de las compañías agrícolas, obligación que está  
23 siendo reestructurada en la Corporación Financiera Nacional. **J)**  
24 En adelante, cuando se haga referencia conjunta a las  
25 compañías referidas en los apartados A) y D) a la H) que  
26 anteceden, en que **LOS OTORGANTES** son titulares de acciones, se  
27 las designará simplemente como **LAS COMPAÑÍAS. DOS.SEIS.**  
28 **VALORACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL:** En consecuencia, para los



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMÓN



AB. MAGRI ENCALADA DUFFER

1 efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el  
2 patrimonio de la sociedad conyugal en la suma de dos millones  
3 quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno 22/100  
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,535,261.22),  
5 resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los  
6 activos descritos en los apartados precedentes, de manera que a  
7 cada **OTORGANTE** debiera corresponderle recibir por su mitad de  
8 gananciales, el cincuenta por ciento de dicho valor. **TERCERA.-**  
9 **LIQUIDACIÓN TRANSACCIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL,**  
10 **DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y**  
11 **OTRAS DECLARACIONES:** Con base en los antecedentes  
12 expuestos, de conformidad con la facultad que les confiere el  
13 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y con el  
14 objeto de precaver un litigio eventual, **LOS OTORGANTES** declaran  
15 y convienen que, también transaccionalmente, y con los efectos  
16 de cosa juzgada en última instancia y valor de título de ejecución  
17 de conformidad con los artículos dos mil trescientos ochenta y seis  
18 del Código Civil y número siete del artículo número trescientos  
19 sesenta y tres del Código Orgánico General de Procesos,  
20 proceden por este instrumento a ejecutar los pactos y acuerdos  
21 que tienen por perfectos e irrevocables en lo que atañe a los  
22 gananciales de la sociedad conyugal y las renunciaciones del caso por  
23 mirar al interés individual de cada uno y no estar prohibidas  
24 conforme al artículo once del Código Civil, para lo cual proceden  
25 a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos  
26 siguientes: **A)** La parte del haber social que se adjudica  
27 exclusiva a la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**, esta  
28 formada **A. UNO**. Por los activos señalados en los apartados



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 D) de la Cláusula precedente; y, seiscientas noventa y cuatro  
2 (694) acciones que equivalen al ochenta y seis enteros setenta y  
3 ocho centésimos por ciento (86,78%) del capital social de la  
4 compañía **CALYSEV S. A.** referida en el apartado H) de la misma  
5 Cláusula precedente conforme y para los efectos que se precisan  
6 en el apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos  
7 que se encuentran libres de todo gravamen. **A.DOS.** Conforme  
8 a la valoración efectuada en esos mismos apartados A) a la D) y  
9 porcentaje de acciones referido en el apartado H) todos de la  
10 Cláusula precedente, tales activos suman un millón setecientos  
11 cinco mil ciento setenta y cuatro 12/100 (US\$1,705,174.12), por lo  
12 que transaccionalmente las partes acuerdan valorar el haber que  
13 se le adjudica a **LA OTORGANTE**, en esa suma, equivalente al  
14 sesenta y siete enteros veinticinco mil ochocientos treinta y dos  
15 cien milésimos por ciento (67,25832%) del patrimonio social, que  
16 se confunde y pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva,  
17 por la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, más  
18 la parte, más la parte que **EL OTORGANTE** renuncia a favor de ella.  
19 **A.TRES.** Adicionalmente, como parte y en compensación de  
20 cualquier eventual diferencia por gananciales que pudiere  
21 corresponder a **LA OTORGANTE** por concepto de la liquidación de  
22 sociedad conyugal, **EL OTORGANTE** se obliga irrestricta e  
23 irrevocablemente a entregar a **LA OTORGANTE**, la suma fija de  
24 cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos, que abonará en  
25 cincuenta cuotas mensuales de dos mil 00/100 dólares de los  
26 Estados Unidos de América cada una, pagadera por  
27 transferencia o depósito a la cuenta de ahorros número UNO  
28 OCHO CINCO CERO SIETE DOS SEIS UNO UNO CUATRO



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el  
2 patrimonio de la sociedad conyugal en la suma de dos millones  
3 quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno 22/100  
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,535,261.22),  
5 resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los  
6 activos descritos en los apartados precedentes, de manera que a  
7 cada **OTORGANTE** debiera corresponderle recibir por su mitad de  
8 gananciales, el cincuenta por ciento de dicho valor. **TERCERA.-**  
9 **LIQUIDACIÓN TRANSACCIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL,**  
10 **DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y**  
11 **OTRAS DECLARACIONES:** Con base en los antecedentes  
12 expuestos, de conformidad con la facultad que les confiere el  
13 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y con el  
14 objeto de precaver un litigio eventual, **LOS OTORGANTES** declaran  
15 y convienen que, también transaccionalmente, y con los efectos  
16 de cosa juzgada en última instancia y valor de título de ejecución  
17 de conformidad con los artículos dos mil trescientos ochenta y seis  
18 del Código Civil y número siete del artículo número trescientos  
19 sesenta y tres del Código Orgánico General de Procesos,  
20 proceden por este instrumento a ejecutar los pactos y acuerdos  
21 que tienen por perfectos e irrevocables en lo que atañe a los  
22 gananciales de la sociedad conyugal y las renunciaciones del caso por  
23 mirar al interés individual de cada uno y no estar prohibidas  
24 conforme al artículo once del Código Civil, para lo cual proceden  
25 a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos  
26 siguientes: **A)** La parte del haber social que se adjudica  
27 exclusiva a la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**, esta  
28 formada **A.UNO.** Por los activos señalados en los apartados



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 D) de la Cláusula precedente; y, seiscientas noventa y cuatro  
2 (694) acciones que equivalen al ochenta y seis enteros setenta y  
3 ocho centésimos por ciento (86,78%) del capital social de la  
4 compañía **CALYSEV S. A.** referida en el apartado H) de la misma  
5 Cláusula precedente conforme y para los efectos que se precisan  
6 en el apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos  
7 que se encuentran libres de todo gravamen. **A.DOS.** Conforme  
8 a la valoración efectuada en esos mismos apartados A) a la D) y  
9 porcentaje de acciones referido en el apartado H) todos de la  
10 Cláusula precedente, tales activos suman un millón setecientos  
11 cinco mil ciento setenta y cuatro 12/100 (US\$1,705,174.12), por lo  
12 que transaccionalmente las partes acuerdan valorar el haber que  
13 se le adjudica a **LA OTORGANTE**, en esa suma, equivalente al  
14 sesenta y siete enteros veinticinco mil ochocientos treinta y dos  
15 cien milésimos por ciento (67,25832%) del patrimonio social, que  
16 se confunde y pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva,  
17 por la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, más  
18 la parte, más la parte que **EL OTORGANTE** renuncia a favor de ella.  
19 **A.TRES.** Adicionalmente, como parte y en compensación de  
20 cualquier eventual diferencia por gananciales que pudiere  
21 corresponder a **LA OTORGANTE** por concepto de la liquidación de  
22 sociedad conyugal, **EL OTORGANTE** se obliga irrestricta e  
23 irrevocablemente a entregar a **LA OTORGANTE**, la suma fija de  
24 cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos, que abonará en  
25 cincuenta cuotas mensuales de dos mil 00/100 dólares de los  
26 Estados Unidos de América cada una, pagadera por  
27 transferencia o depósito a la cuenta de ahorros número UNO  
28 OCHO CINCO CERO SIETE DOS SEIS UNO UNO CUATRO

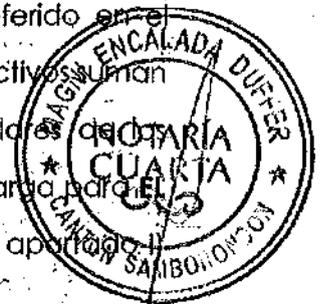


NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



AB. MAGRI ENCALADA DUFFER

1 (1850726114), de que **LA OTORGANTE** es titular en el Banco  
2 Internacional, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a  
3 partir del mes de septiembre de dos mil veinte, suma que no  
4 genera intereses y a la que **EL OTORGANTE** podrá hacer abonos  
5 extraordinarios o prepagar, en cualquier tiempo. Y,  
6 adicionalmente, **EL OTORGANTE** se compromete a que tan pronto  
7 como **LA OTORGANTE** haya dado en venta el vehículo Hyundai  
8 placas GSA3962 (que la propietaria del mismo le transfiere por  
9 instrumento separado) y Ford Explorer placas GQF0339 (que se le  
10 adjudica en este instrumento), él pagará la diferencia que resulte  
11 entre el producto de la venta de los mismos, y el precio de un  
12 vehículo nuevo de hasta treinta y cinco mil 00/100 dólares de los  
13 Estados Unidos de América (US\$35,000.00). **B)** La parte del haber  
14 social que se adjudica en exclusiva al señor **RAFAEL ENRIQUE**  
15 **NOBOA BAQUERIZO** está formada: **B.UNO.** Por los activos  
16 señalados en las letras E) a la G) de la Cláusula precedente; y,  
17 ciento seis acciones que equivalen al trece enteros veintidós  
18 centésimos por ciento (13,22%) del capital social de la compañía  
19 **CALYSEV S. A.**, referida en el apartado H) de la misma Cláusula  
20 precedente, conforme y para los efectos que se precisan en el  
21 apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos que  
22 se encuentran libres de todo gravamen. **B.DOS.** Conforme a la  
23 valoración efectuada en esos mismos apartados E) a la G) de la  
24 Cláusula precedente y porcentaje de acciones referido en el  
25 apartado H) todos de la Cláusula precedente, tales activos suman  
26 ochocientos treinta mil ochenta y siete 10/100 dólares de los  
27 Estados Unidos de América (US\$830,087.10), con la carga para **EL**  
28 **OTORGANTE**, de asumir el contingente referido en el apartado H)



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 de la Cláusula que antecede, por lo que transaccionalmente las  
2 partes acuerdan valorar el haber que se le adjudica a **EL**  
3 **OTORGANTE**, en la antes referida suma, que equivale a treinta y  
4 dos enteros setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho cien  
5 millésimos por ciento (32,74168%) del patrimonio social, que se  
6 confunde y pasa a ser propio de **EL OTORGANTE**, en exclusiva, por  
7 la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, con  
8 menos la parte que él renuncia a favor de **LA OTORGANTE. C)**  
9 **RENUNCIA PARCIAL DE GANANCIALES.**- Para los precedentes  
10 efectos, **EL OTORGANTE**, por sus propios derechos, por así convenir  
11 a sus intereses, y de conformidad y con los efectos previstos en el  
12 párrafo Séptimo del Título Quinto del Libro Primero del Código  
13 Civil, renuncia expresamente, y en forma parcial, a recibir la mitad  
14 de los gananciales que le corresponden, de modo que los  
15 derechos de la sociedad conyugal respecto de los bienes y  
16 derechos que se adjudican a **LA OTORGANTE** de conformidad con  
17 el apartado **A.UNO.** de esta Cláusula, se confundan plenamente  
18 con los de ella, y sean por tanto sus bienes propios. La renuncia  
19 no comprende los bienes que se le adjudican a **EL OTORGANTE** de  
20 conformidad con el apartado **B.UNO.** que antecede y que pasan  
21 a ser de propiedad exclusiva de él, como se precisa en dicho  
22 apartado. **D)** La adjudicación de acciones en el capital de  
23 **CAYLEV S. A.** ha sido establecida por **LOS OTORGANTES**, de modo  
24 que en la liquidación de dicha Compañía le corresponda al  
25 **OTORGANTE** la suma fija de ciento cincuenta mil diecinueve  
26 **96/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,019.96);  
27 **LA OTORGANTE**, los inmuebles de propiedad de la Compañía  
28 y el remanente del activo corriente después de deducción de



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 gastos y de dichos ciento cincuenta mil diecinueve 96/100 dólares  
2 de los Estados Unidos de América (US\$150,019.96) del **OTORGANTE**.  
3 Inmediatamente después de perfeccionada esta liquidación de  
4 sociedad conyugal, **CALYSEV S. A.** constituirá un encargo  
5 fiduciario con la totalidad del saldo actual de activo corriente,  
6 con la instrucción de que en la liquidación de la Compañía se  
7 entregue los valores correspondientes a **LOS OTORGANTES**, según  
8 lo aquí establecido y **LOS OTORGANTES**, como accionistas de  
9 dicha Compañía, procederán a su liquidación. **LOS**  
10 **OTORGANTES** quedan obligados a otorgar todos los actos que  
11 viabilicen la constitución del encargo fiduciario y la liquidación de  
12 la Compañía, con las adjudicaciones en los términos aquí  
13 establecidos. **E)** Como además de la renuncia de gananciales, la  
14 adjudicación a favor de **LA OTORGANTE**, incluye las obligaciones  
15 a cargo de **EL OTORGANTE**, precisadas en el apartado **A.TRES.** que  
16 antecede, tales estipulaciones documentadas en este  
17 instrumento público tienen valor de título de ejecución, para el  
18 caso de incumplimiento por parte de **EL OTORGANTE**, por  
19 cualquier causa. **F) LOS OTORGANTES**, expresa y conjuntamente,  
20 declaran: **F.UNO.** Cada quien asume como obligación personal,  
21 los pasivos por sus respectivos consumos mediante el uso de  
22 tarjetas de crédito emitidas a nombre personal de cada uno de  
23 ellos, con la obligación de mantener al otro liberado en todo  
24 tiempo de los mismos.- **F.DOS:** En la reestructuración de los  
25 pasivos en la Corporación Financiera Nacional, que se incluye en  
26 el apartado I) de la Cláusula precedente, **EL OTORGANTE** como  
27 desde ya obligado a asumir la garantía de las mismas como  
28 obligación personal, y por ende, liberando de la misma a LA



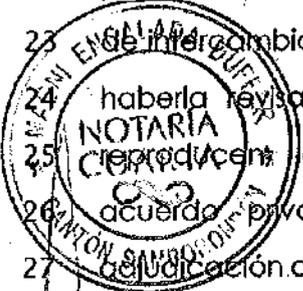
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



A.E. MAGRE ENCALADA DUFFER

1 **OTORGANTE.** Consecuentemente, el referido contingente es y  
2 será asumido directa, única y exclusivamente por **EL OTORGANTE**,  
3 obligándose él a que en todo tiempo mantendrá liberada del  
4 mismo a **LA OTORGANTE**, la que por ende, no tiene ni tendrá  
5 obligación alguna por tal concepto. Queda expresamente  
6 establecido que **EL OTORGANTE** efectuará las gestiones que  
7 correspondan ante los respectivos acreedores, para que **LA**  
8 **OTORGANTE** quede excluida de tales contingentes, lo que deberá  
9 serle a ella justificado, con los correspondientes justificativos.-  
10 **F.TRES.** Declara **LA OTORGANTE**, respecto de **LAS COMPAÑÍAS**  
11 cuyas acciones y/o derechos recibirá, que ha tenido la  
12 oportunidad de revisar minuciosamente los estados financieros y  
13 sus libros, y que los conoce, y los acepta como están, sin tener  
14 nada que reclamar respecto de cuentas patrimoniales, estados  
15 de resultados, utilidades o cualquier otra cuenta de esas  
16 respectivas **COMPAÑÍAS**, renunciando a tomar cualquier tipo de  
17 acción, de cualquier naturaleza; respecto del manejo de tales  
18 compañías o de su desempeño a lo largo del tiempo. **F.CUATRO.**  
19 **LOS OTORGANTES** declaran que por medio de este  
20 instrumento -conscientemente, de manera libre y voluntaria y sin  
21 vicios de consentimiento ni coerción ni influencia indebida, y con  
22 pleno conocimiento por haber tenido cada uno la oportunidad  
23 de intercambiar y examinar la información revelada por el otro y  
24 haberla revisado con sus respectivos asesores- implementan,  
25 **NOTARIA CUARTA** **reproducen** cumplen y ejecutan, transaccionalmente, el  
26 acuerdo privado al que llegaron sobre la liquidación y  
27 adjudicación de activos y liberación de garantía en la forma aquí  
28 señalada, que entienden como el equivalente a lo que cada



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **OTORGANTE** estima como su derecho, por lo que declaran en  
2 forma expresa, que nada tienen que reclamarse uno de la otra, ni  
3 viceversa, ni de presente ni de futuro por la liquidación de la  
4 sociedad conyugal conforme establecen en esta Cláusula,  
5 reiterando su expresa e irrevocable renuncia a presentar, iniciar,  
6 ejercer o proseguir, por sí mismos, sus sucesores y/o interpuestas  
7 personas, cualquier petición, acción judicial o administrativa,  
8 recurso o acción de cualquier naturaleza en contra del otro, que  
9 directa o indirectamente impida que se consumen o ejecuten o  
10 impugnen estos acuerdos de liquidación de sociedad conyugal,  
11 pues perfectamente conocen que por transigirlos en este  
12 instrumento, son irrevocables y tienen el valor de sentencia  
13 ejecutoriada y cosa juzgada de última instancia. Y,  
14 adicionalmente **LA OTORGANTE** declara que no se reserva  
15 ninguna acción, derecho o pretensión de naturaleza alguna, o  
16 algún reclamo por otros bienes, derechos, acciones,  
17 participaciones, cuotas o intereses a través de otras sociedades  
18 que hayan existido en el pasado, que no son objeto de inventarlo,  
19 valoración y adjudicación por no ser parte de la sociedad  
20 conyugal, y a los que, en todo caso desde ya renuncia en forma  
21 expresa, declarándolos, de haber algo pendiente formalmente  
22 cedidos a **EL OTORGANTE** en virtud de este acuerdo transaccional,  
23 renunciando así mismo en forma expresa a pedir cuentas o a  
24 argumentar o establecer cualquier tipo de pretensión o acción,  
25 de cualquier naturaleza procesal o legal, incluyendo  
26 requerimientos de tipo administrativo o relativos a la  
27 inoponibilidad de la persona jurídica, por haber conocido en  
28 todo momento, lo relativo a tales bienes, y porque, además,



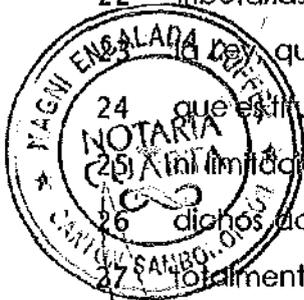
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANYÓN SANBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 queda enteramente satisfecha con las adjudicaciones y  
2 liberación de garantías y de cualquier pasivo antes señalados,  
3 con lo que se da así por pagada por sus gananciales. Todo lo  
4 anterior, que trata sobre la situación patrimonial de la sociedad  
5 conyugal, se entiende como un pacto absolutamente lícito,  
6 comprendido dentro de la esfera de sus derechos libremente  
7 disponibles, por lo que en tal virtud la manera en que han  
8 procedido a liquidar la sociedad conyugal constituye la más clara  
9 expresión de sus respectivas voluntades. **F.CINCO. - EL OTORGANTE**  
10 declara expresamente que, con causa anterior a esta fecha, él  
11 personalmente y **LAS COMPAÑIAS**, no tienen deudas derivadas de  
12 obligaciones laborales, ni al Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
13 Social, ni que ha retenido ningún valor para ser entregado a  
14 terceros que no haya sido entregado debidamente; que se han  
15 hecho todas las declaraciones y pagos tributarios en forma  
16 correcta; ni tienen ni tiene juicio ni reclamación alguna pendiente  
17 en su contra, que no se encuentran en mora de cumplir ningún  
18 tipo de obligación, ni que está siendo requerido por causa alguna;  
19 que él ni **LAS COMPAÑIAS** no tienen contraídos compromisos ni  
20 obligaciones, ni principales ni accesorios ni contingentes, ni de  
21 ningún orden, que no sean los que consten en sus declaraciones  
22 tributarias, contabilidad y balances, y las formales dispuestas por  
23 ley que, sobre los vehículos descritos y sobre las acciones de  
24 que estructuran en el capital de **LAS COMPAÑIAS**, no pesa gravamen  
25 ni limitación alguna que afecten el dominio de los mismos, y que  
26 dichos activos han sido adquiridos en debida forma y pagados  
27 totalmente, y que, en el evento que los bienes adjudicados a uno,  
28 eventualmente se vieran afectados con medidas cautelares o



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUEFFER

1 prohibiciones, por obligaciones del otro, éste deberá efectuar  
2 todas las gestiones conducentes para que tales bienes queden  
3 libres de todo impedimento, medida o gravamen.  
4 Consecuentemente, **EL OTORGANTE** se obliga, a favor de **LA**  
5 **OTORGANTE**, con todos sus bienes presentes y futuros y sin  
6 limitación alguna, a asumir directamente el pago de todas las  
7 obligaciones aquí señaladas, e igualmente cualquier pasivo  
8 contraído con anterioridad a esta fecha que no se encuentre aquí  
9 detallado y que le fuese reclamado a **LA OTORGANTE. F.SÉIS.**  
10 **ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES**  
11 dejan constancia expresa por medio de esta escritura que con las  
12 inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se  
13 hagan, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito, por los  
14 vehículos y en el Libro de Acciones y Acclonistas de **LAS**  
15 **COMPAÑÍAS**, cada uno de **LOS OTORGANTES** devendrá en  
16 propietario individual de los respectivos bienes y derechos que se  
17 les adjudican. **F.SIETE. GASTOS e IMPUESTOS: LOS OTORGANTES**  
18 acuerdan que **EL OTORGANTE** asumirá los gastos e impuestos que  
19 se ocasionen en el otorgamiento de este instrumento,  
20 anotaciones marginales e inscripciones. **LOS OTORGANTES**  
21 asumirán, por partes iguales, los gastos e impuestos de la  
22 liquidación de las compañías **DUMBILA S. A.** y **CALISEV S. A.** y  
23 adjudicación de sus activos. **F.OCHO.- CLÁUSULA PENAL: LOS**  
24 **OTORGANTES** convienen expresamente que, si cualquiera de ellos,  
25 por sí mismos y/o por sus sucesores y/o interpuestas personas,  
26 intentare en el futuro algún reclamo o acción en contra del otro  
27 por los acuerdos a que este instrumento se refiera, por esta sola  
28 hecho deberá pagar, como pena, una cantidad igual al doble



MED

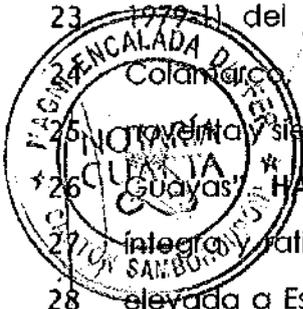
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



AB. MAGNÉ ENCALADA DUFFER

1 de lo pretendido o reclamado, o de las sumas reconocidas en  
2 este instrumento, la que fuere mayor. Este instrumento servirá de  
3 título de ejecución para el reclamo de la pena pactada, por la  
4 parte que sea su beneficiaria: **CUARTA.- RENUNCIA DE DOMICILIO**  
5 **Y COMPETENCIA:** LOS OTORGANTES renuncian fuero y domicilio y  
6 se someten, expresamente, para la ejecución de esta  
7 transacción, a los jueces competentes de Guayaquil.- **QUINTA.-**  
8 **AUTORIZACIONES:** El señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**  
9 autoriza a la señora abogada **María Consuelo Espinoza Mateus**  
10 como su patrocinadora, y, la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN**  
11 **ÁLAVA** autoriza a la abogada **Elker Mendoza Colamarco** como su  
12 patrocinadora, facultándolos para que pidan las anotaciones e  
13 inscripciones de esta escritura en los registros referidos en el  
14 apartado **F.SEIS.** de la cláusula Tercera, con la facultad de  
15 delegar tal autorización en personas de su confianza, luego que  
16 cumplido el trámite de ley, tales anotaciones e inscripciones  
17 hayan sido autorizadas por la Notario ante quien se otorga este  
18 instrumento. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las  
19 demás formalidades de estilo, para la plena validez y  
20 perfeccionamiento de esta escritura pública. Señora Notaria,  
21 Abogadas **María Consuelo Espinoza Mateus**, matrícula profesional  
22 número cero nueve - mil novecientos setenta y nueve - uno (09-  
23 1979-1) del Foro de Abogados del Guayas y **Elker Mendoza**  
24 **Colamarco**, matrícula profesional cero nueve - mil novecientos  
25 **noventa y siete - ciento cuarenta y tres** del Foro de Abogados del  
26 **Guayas** - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido transcrita de forma  
27 **íntegra y ratificada** por los comparecientes, por lo que queda  
28 elevada a Escritura Pública. Se advirtió a los comparecientes lo



REPUBLICA DEL ECUADOR

DUNNALAVA PRISCILLA CATHERINE

001811

PLACA VEHICULO 05A9595	PLACA IDENTIFICACION 05A9595	PAIS DE ORIGEN ECUADOR	NUMERO MOTOR 004794	PAIS DE DESTINO ECUADOR	DOMICILIO CALLE DEL TIO Y 102 AV. LA MARILIFE	TELEFONO 091718270
NUMERO VEHICULO 05-2729209-783583	NUMERO MOTOR 004794	CLASIFICACION 2298	NUMERO MOTOR 004794	PAIS DE DESTINO ECUADOR	BLAZON DEL VEHICULO PARIS 2010	ASIGNO DE OPERACION
MARCA PORSCHE	MODELO CAYENNE S HYBRID	CLASIFICACION 2298	NUMERO MOTOR 004794	PAIS DE DESTINO ECUADOR	TIPO DE TRANSPORTE	ASIGNO DE OPERACION
USO DEL VEHICULO C/O UTILITARIO	TIPO DE VEHICULO SUV	PALANQUETA 5	NUMERO MOTOR 004794	PAIS DE DESTINO ECUADOR	OPERACION DE TRANSPORTE	ASIGNO DE OPERACION
NUMERO DE MOTOR 05A9595	IDENTIFICACION 05A9595	CATEGORIA LET	NUMERO MOTOR 004794	PAIS DE DESTINO ECUADOR	QUILOMETROS 2010	FECHA DE EMISION 15-04-2017
COLOR BLANCO	COLOR BLANCO	DETALLE DETALLE	REPARACION NO	PAIS DE DESTINO ECUADOR	FECHA DE EMISION 15-04-2017	FECHA DE EMISION 15-04-2017
OBSERVACIONES						

CERTIFICACION DE COPIAS  
 Certifico que es igual al original que se me exhibe  
 devuelto al interesado.  
 Samborombón, 14 de Julio de 2020



Ab. Magni Encalada Duffer  
 NOTARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637

1980



# CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

## Nº. CUV-2020-00176387

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

**Placas: GSA9595**

**VIN: WP1ZZZ9ZBLA93585**

Marca: PORSCHE  
 Modelo: CAYENNE S HYBRID  
 Año de Modelo: 2011  
 Número de Motor: B04746  
 País de Origen: ALEMANIA  
 RANV / CPN: G01077905  
 Clase: VEHICULO UTILITARIO  
 Tipo: JEEP  
 Servicio: USO PARTICULAR  
 Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO  
 Cilindraje (cc): 2995  
 Carrocería: METALICA  
 Combustible: HIBRIDO  
 Tonelaje (t): ,75  
 Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)  
 Pasajeros: 5  
 Núm. de Ejes: 2  
 Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO  
 Operadora: NO REGISTRADO  
 Disco: NO REGISTRADO

### DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0909211195  
 Nombre: PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA



Propietario Desde: 11-07-2017

### DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: JUNIO  
 Última Matricula: 11-07-2017  
 Última Revisión: 22-06-2020  
 Último Año Autorizado: 2017  
 SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO  
 SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: ACTIVO  
 Fecha Vigencia Matricula: 10-07-2022  
 Lugar de Última Revisión: AUTORIDAD DE TRANSITO  
 Fecha de Registro: 11-07-2017  
 Emisor SOAT: NO REGISTRADO

### Vigencia:

Hasta que la información sea modificada

### Fecha de Emisión:

29 de Julio de 2020 11:28

### Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondón (Cis Ecu-911), Samborondón

### Comprobante de Pago:

99999999

### Solicitud:

41929969



**Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.**

### .:Historia de Dominio:.

FECHA DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
02-JUN-2011	NO REGISTRADO	RUC - 0950697999001	PROBRISA S.A.	OTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
11-07-2017	NO REGISTRADO	CED - 0909211195	DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	LTR-GAD LA TRONCAL - CAÑAR

### .:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCION	INSTITUCIÓN
22-JUN-2020	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-JUN-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-JUN-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-ENE-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por: AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
09-JUN-2015	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
02-JUN-2011	INGRESO DE VEHICULO	INGRESO, SERVICIO-PARTIQUÉAR	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



**.:Infracciones Pendientes de Pago.:**

**CANTIDAD DE INFRACCIONES: 1      VALOR: \$ 386,00      INTERÉS: \$ 200,72      TOTAL: \$ 586,72**

No.	FECHA	INFRACCIÓN	LUGAR	PLACA	VALOR	INTERÉS	TOTAL	INSTITUCIÓN
321900978	16-JUN-2018	Ley Art 5-11-02) - VEH. PARQUEEN ZONA EXCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	(SUA-GUYAZUL) - LATITUD: 2,1921042 LONGITUD: -79,829388	GS45696	\$ 386,00	\$ 200,72	\$ 586,72	ADM AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (GUYAZUL)

El monto del Interés indicado en este documento ha sido calculado al 29 de julio de 2020 y este valor cambia por cada mes o fracción de mes de M.DTB.



**Vigencia:**

Hasta que la Información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**

29 de Julio de 2020 14:28

**Lugar / Canal Emisión:**

Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondon

**Comprobante de Pago:**

**999999999**

**Solicitud:**

**41929969**



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-Dir-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

**IMPORTANTE!**

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRD18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

\* **Certificado Único Vehicular (CUV):** Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, Información de gravámenes, Información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requerentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

**Vigencia:**

Hasta que la información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**

29 de Julio de 2020 11:28

**Lugar / Canal Emisión:**

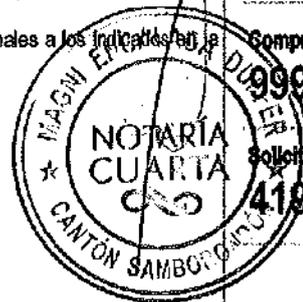
Agencia Samborondón (Cis Ecu 911), Samborondón

**Comprobante de Pago:**

99999999

**Solicitud:**

41829969



100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

REPUBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE <b>GMN-001341000-PAR</b>			
PLACA ACTUAL <b>GQF0339</b>		PLACA ANTERIOR <b>GQF0339</b>	
MARCA <b>FORD</b>		CLASE <b>VEH. UTILITARIO</b>	
AÑO <b>2008</b>		MODELO <b>EXPLORER/EDDIE BAUER 4X4</b>	
MOTOR <b>BA15405</b>		PAIS ORIGEN <b>VENEZUELA</b>	
COLOR <b>AZUL</b>		COLOR <b>AZUL</b>	
CARR. <b>DEL748388A15405</b>		COMBU. <b>GAS</b>	
OBSERVACION <b>SIN CHAVAMEN</b>		EADUCA <b>28-OCT-2020</b>	

REPUBLICA DEL ECUADOR <b>NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE</b>	
DIRECCION <b>URB PALMA DEL RIO</b>	
MOBALIDAD <b>PARTECIPIAR</b>	
VALOR <b>6789 USD.</b>	
TOTAL MATRICULA <b>22.00</b>	

**CERTIFICACION DE COPIAS**  
 Certifico que es igual al original que se me exhibió y devuelvo al interesado.

Samborondón, 14 SEPT 2020  
 \_\_\_\_\_  
 Ab. Magni Encalada Duffer  
 NOTARIA







# CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

## Nº. CUV-2020-00174699

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

**Placas: GQF0339**

**VIN: 8XDEU748388A15405**

**Marca:** FORD  
**Modelo:** 21720  
**Año de Modelo:** 2008  
**Número de Motor:** 8A15405  
**País de Origen:** VENEZUELA  
**RANV / CPN:** E00571237  
**Clase:** VEHICULO UTILITARIO  
**Tipo:** JEEP  
**Servicio:** USO PARTICULAR  
**Ortopédico:** NO REGISTRADO

**Color:** AZUL  
**Cilindraje (cc):** 3500  
**Carrocería:** METALICA  
**Combustible:** GASOLINA  
**Tonelaje (t):** 0,75  
**Tipo de Peso:** LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)  
**Pasajeros:** 5  
**Núm. de Ejes:** 2  
**Núm. de Ruedas:** NO REGISTRADO  
**Operadora:** NO REGISTRADO  
**Disco:** NO REGISTRADO

**Vigencia:**

Hasta que la información sea modificada

**Fecha de Emisión:**

28 de Julio de 2020 11:31

**Lugar / Canal Emisión:**

Agencia Samborondón (Cis Ecu-911), Samborondón

### DATOS DEL PROPIETARIO:

**Documento de Identidad:** CED - 0904546967  
**Nombres:** RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

**Propietario Desde:** 22-12-2007

### DATOS DE MATRICULACIÓN:

**Mes de Matriculación:** OCTUBRE  
**Última Matricula:** 22-10-2014  
**Última Revisión:** 11-11-2019  
**Último Año Autorizado:** 2014  
**SOAT Vigencia Desde:** NO REGISTRADO  
**SOAT Vigencia Hasta:** NO REGISTRADO

**Estado:** ACTIVO  
**Fecha Vigencia Matricula:** 29-10-2020  
**Lugar de Última Revisión:** AGENCIA NACIONAL DE  
**Fecha de Registro:** 22-10-2014  
**Emisor SOAT:** NO REGISTRADO

**Comprobante de Pago:**

**99999999**

**Solicitud:**

**41888854**

**Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.**

**Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.**

### ..Historia de Dominio..

DESDE	HASTA	DOC. ID	NOMBRE COMPLETO
22-DIC-2007	NO REGISTRADO	CED - 0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE



### ..Historia de Cambios..

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
12-NOV-2019	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por JFCORDERO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-NOV-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
25-OCT-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-SEP-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-SEP-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JXUSDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
22-SEP-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	REVISION ANUAL	ACTUALIZACION MANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
10-FEV-2011	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
04-DIC-2008	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-DIC-2007	INGRESO DE VEHICULO	MAT_PVE	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



**Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.**



**Vigencia:**  
Hasta que la información sea modificada

**Fecha de Emisión:**  
28 de Julio de 2020 11:31

**Lugar / Canal Emisión:**  
Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondon

**Comprobante de Pago:**  
**999999999**

**Solicitud:**  
**41888854**



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDf18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

**Certificado Único Vehicular (CUV):** Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

#### Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

#### Fecha de Emisión:

28 de Julio de 2020, 11:31

#### Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondón (Cis Eco 911), Samborondón

#### Comprobante de Pago:

99999999



#### Solicitud:

888854







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

83070

No. de RUC de la Compañía:

0991467165001

Nombre de la Compañía:

DUMBILA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904548967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800.0000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, conforme con lo prescrito en el Art. 259 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDOS, ABRÉVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:49:32

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664303

Faint vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

**No. de Expediente:**

114424

**No. de RUC de la Compañía:**

0992337842001

**Nombre de la Compañía:**

AUDORA S.A.

**Situación Legal:**

ACTIVA

**Disposición judicial que afecta a la compañía:**

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.0000	H
2	0919683765	NOBOA DUNN PRISCILLA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	H

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:**

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, REVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

**FECHA DE EMISIÓN:**

31/07/2020 20:50:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la portal web [www.superclas.gob.ec/portallinformacion/verifica.php](http://www.superclas.gob.ec/portallinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664305





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

124710

No. de RUC de la Compañía:

0992479701001

Nombre de la Compañía:

LEDECONI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0004546007	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 <sup>0000</sup>	N
2	0919863773	NOBOA DUNN ANDREA ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, puestas de manifiesto lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por sus actos y omisiones en los términos: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANEXIONES, REENTRADAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**FECHA DE EMISIÓN:** 31/07/2020 20:51:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664306





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

176922

No. de RUC de la Compañía:

0992651872001

Nombre de la Compañía:

DIULMAS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908712458	BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 <sup>0000</sup>	N
2	0904546997	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en acuerdo con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES, APROXIMACIONES, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

31/07/2020 20:52:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal [www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664308







REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

125171

No. de RUC de la Compañía:

0892466503001

Nombre de la Compañía:

CALYSEV S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904540987	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES Y ABERRATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:47:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003664299

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES Y ABERRATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:47:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

S0003664299

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES Y ABERRATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:47:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:







REPUBLICA DEL ECUADOR  
EN EL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION  
DE LA PROVINCIA DE  
**EL GUAYAS**

0.20

CLIPADO: Que en el registro de la matrícula de la provincia de

la provincia de **EL GUAYAS** el día **12-2** del mes de **AGOSTO** del año **2008**

se otorgó el presente instrumento público a favor de **NDEDA DUNN RAFAEL EMILIO**

de nacionalidad **ESTADOS UNIDOS**

nacido en **el VEINTE** del mes de **AGOSTO** de **1968**

en **EDUATORIANA**

de **EDUATORIANA**

EL INSTRUMENTO PÚBLICO  
QUITO, VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2008



GUAYAGUIL \*\*\*\*\* 6 DE JUNIO \*\*\*\*\* 2008.



*[Handwritten signature]*  
Notario Público  
Canton Guayas

El presente instrumento público fue otorgado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 06 de Junio del año 2008.

BOY FÉ QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 06 DE JUNIO DE 2008

*[Handwritten signature]*  
Notario Público  
Canton Guayaquil

Serie: A1

2 0555991

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0904546967

**Nombres del ciudadano:** NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 24 DE OCTUBRE DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** AGRICULTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE JULIO DE 1992

**Nombres del padre:** NOBOA GONZALO

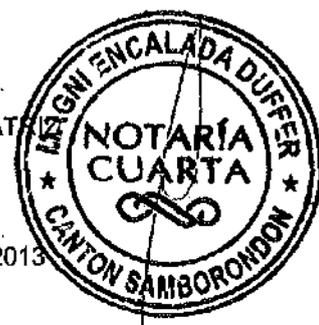
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BAQUERIZO BEAT

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE MAYO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 205-340-18790



205-340-18790

Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0904546967

**Nombre:** NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 203-340-18786



203-340-18786





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CENSALCENSA

N. 090454696-7



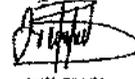
CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: AGRICULTOR

V2334V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NOBOA GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAQUERIZO BEATRIZ  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2013-05-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.  
 EXTENSIÓN O PAGO DE MULTA  
 Elec. Sect. 2019 y Deseo de Autoridades del CPCC

090454696-7 018 - 0260

NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE  
 GUAYAS SAMBORONDON  
 LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA  
 C. USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 3000  
 6192497 30/07/2019 12:12:36  
 6192497

TRANSACCIONES AL  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS  
 10/07/2019  
 DIRECCIÓN



CERTIFICACIÓN DE COPIAS  
 Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.  
 Samborondon, 14 SET 2020  
 Ab. Magni Encalada Duffer  
 NOTARIA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909211195

Nombres del ciudadano: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: RONALD DUNN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PRISCILA ALAVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON



N° de certificado: 202-340-18857



202-340-18857

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0909211195

**Nombre:** DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

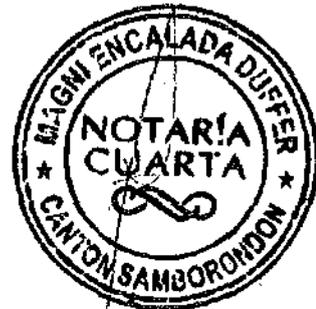
### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



Nº de certificado: 209-340-18854



209-340-18854



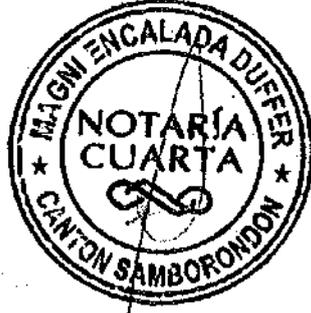


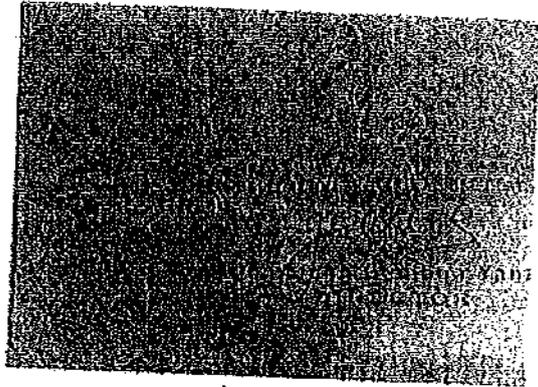
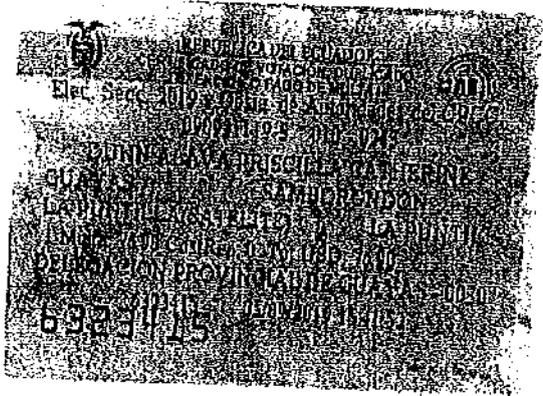
ENCUADRISE  
D. DON ALVA PRUDENCIA CORTES  
CAYAH/BOYACUI/CARBO/INTERRON  
27 JUNIO 1972  
0-7-0280-0795-17  
CAYAH/BOYACUI  
CANTON SANGOLLO



NOTARIA DIFER (13/20/44)  
DAGADO PABLO GIBICE HONORADO  
BOYACUI BOYACUI  
CANTON SANGOLLO  
CANTON SANGOLLO  
CANTON SANGOLLO

995780E





**CERTIFICACION DE COPIAS**  
DOYFE que el anverso y reverso de este documento es igual  
al original que se me exhibe y devuelvo al  
interesado. 14 SEP 2020  
Samborondon

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA

En 2016, el Proyecto de Teatro Inclusivo de Miami se convirtió en uno de los más innovadores en el mundo de la educación especial.

En 2016, el Proyecto de Teatro Inclusivo de Miami se convirtió en uno de los más innovadores en el mundo de la educación especial. Tres años después, una de sus fundadoras, María Bertha Rodríguez, fue reconocida como la Mujer del Año por la ciudad Coral Gables por su aporte a la comunidad con esta iniciativa. Ahora esta propuesta que paró de la compañía de teatro americano Arts Stage Company llega a Ecuador.

Lo hace para preparar a niños y jóvenes con capacidades especiales para el teatro musical.

EL TALLER

Los cursos se dictarán los lunes y los miércoles, a partir de las 17:00. Quienes deseen más detalles sobre la capacitación pueden escribir al correo escuela@tea.ec.

Debida a la pandemia, la capacitación no podrá ser presencial. El taller llegará a través de la plataforma Google Meet y lo hará gracias a una alianza entre esta galardonada compañía norteamericana y el Teatro Centro de Arte, el más antiguo de Guayaquil y que es respaldado por la Fundación Sociedad Femenina de Cultura.

María Bertha Rodríguez es EAFRISO que con esta actividad se busca despertar el interés en las artes y que los estudiantes se den cuenta de lo que pueden lograr.

Esta experiencia tiene la finalidad de mostrar un cambio radical en todos los involucrados: artistas y familiares, indica.

Teatro musical para reforzar la inclusión

El Centro de Arte y una compañía de Miami se juntan para trabajar las destrezas de los artistas con capacidades especiales



Experiencia. La compañía norteamericana ha presentado en Ecuador varias producciones teatrales inclusivas.

Niños con Síndrome de Down, con autismo y otras capacidades especiales serán parte de esta tarea, que incluirá clases de canto e interpretación, además de danza. Al final, se hará una experiencia dialógica para recordar a un número pu-

do se necesita de un computador, un teléfono inteligente o una tablet con cámara, micrófono y conexión a Internet, explican los organizadores.

El 17 de agosto próximo presentarán las clases, que tendrán una duración de seis semanas y que contarán con la participación de la mímica Lina Reyes y de la cubana Mariel Rodríguez.

La compañía de teatro cuenta también con un convenio con la Universidad de Miami, pues su objetivo es avanzar en una investigación que permita conocer sobre el impacto que tiene el teatro en las personas con capacidades especiales.

Esta alianza representa mucho para nuestra institución porque refuerza la visión social e inclusiva que ha caracterizado a la Fundación Sociedad Femenina de Cultura desde su creación", explica David Poggioli, director de Marketing del Centro de Arte.

Indica que este es un día a día de retos y que, a pesar de los cambios que se producen a raíz de la pandemia mundial, su programa de responsabilidad "Semilleros" se mantiene en funcionamiento virtual desde mayo pasado.

Otra feria de libros que se vuelve virtual debido a la pandemia

En Perú, la jornada de 17 días será reunir a 600.000 personas

La Feria Internacional del Libro de Lima (FIL) anunció la realización de su vigésimo quinta edición de manera completamente virtual, desde el 13 de agosto al 6 de septiembre próximos, adaptada a la circunstancia de la pandemia.

Esta será la primera vez que la feria, que es organizada anualmente por la Cámara Peruana de Libro (CPL) y que reúne a cerca de 60.000 personas en 17 días, será realizada de forma virtual.

Las circunstancias nos llevaron a un escenario novedoso, digital, virtual, pero un escenario de mayor relevancia. Vamos a poder llegar a cualquier punto, desde Lima hasta Tarma, y que pueden disfrutar de estar acá y allá que siempre se han dado gracias a la feria", expresó en la conferencia de prensa virtual de presentación de la feria Willy del Pozo, presidente de la CPL.

Por su parte, el ministro de Cultura, Alejandro Vega, destacó en dicha mesa virtual de presentación que la organización haya tomado la decisión de realizar el evento "pese a las dificultades que todos conocemos".



Judiciales

AVISO
Se declara la nulidad de la sentencia...



# Joe Biden elige a la exrival Kamala Harris

Dá ganar en noviembre sería la primera mujer negra en ocupar el cargo

Frente a la expectativa del sorprendente triunfo de Joe Biden, elige a la exrival Kamala Harris para enfrentarse a Donald Trump, en noviembre, será Kamala Harris, una senadora negra de California que podría ser la primera vicepresidente de EE. UU.

Biden y Harris elevarían una destacada conjunta y es de Wilmington, Delaware, donde vive el veterano candidato, dando inicio a una nueva etapa de la campaña contra Trump. "Tengo el gran honor de anunciar que elegí a Kamala Harris, una representante inspirada a favor de los más vulnerables y una de las mujeres más líderes que tiene este país", anunció Biden, de 77 años, en Twitter, en un momento con una campaña relegada a internet por la pandemia.

Una hora más tarde, publicó una foto borrosa de ambos, junto con el mensaje: "Vamos a ganar esto".

## GRANDES HITOS

• Hija de inmigrantes, hija de Kamala Harris es de origen hindú y se le dio el nombre de la India. Fue la primera mujer negra en ser elegida fiscal general en California.

## DEL OTRO LADO

• Destacó por su elección como fiscal y por sus duros ataques a Biden, criticando que se equivoca a una campaña en la década de 1970 para llevar a niños pobres a escuelas de barrios ricos.

## ERA ESPERADO

• Con las protestas contra el racismo tras la muerte de George Floyd, se dio un punto de inflexión por un potente llamado el 25 de mayo, creció la expectativa de que Biden nominaría a una afroestadunidense.

Trump intentó quitarle importancia al anuncio afirmando que se sorprendió por la elección de Biden, criticando el poder de su partido de Kamala Harris en la pelea por la candidatura presidencial demócrata.

Harris se aseguró competir por la nominación de los demócratas, afirmando su tiempo en diciembre para respaldar a Biden en marzo. La semana pasada captó el voto femenino con su estilo ejecutivo y laborioso y la diversidad, incluyendo su experiencia en el Congreso y su rol en la lucha por ganar las elecciones de la ciudad.

En su primer comunicado como candidata, Harris dijo que puede unificar al pueblo estadounidense. "Como presidenta, constituiré un EE. UU. que esté a la altura de nuestros ideales", dijo la 46-dora de 38 años.

Biden se apresuró a las elecciones para las elecciones del próximo 3 de noviembre, tras los recientes meses por la pandemia y la crisis económica que sufre Estados Unidos con un desempleo sobre el 10%.



Harris, Biden y ella con su familia. Harris en septiembre de 2018. Luego de 14 años, Harris volvió a California.

A medida que pasan los días el candidato demócrata dejó pasar la fecha que el mismo había fijado para el anuncio, crecieron las expectativas cuando Biden anunció su intención de ir a la convención de los demócratas, comienza el próximo lunes en un formato casi totalmente virtual de provincia de la pompa habitual.

En el anuncio Biden destacó

la trayectoria de Harris como fiscal general en California y el hecho de que trabajó con su hijo Beau, fallecido en 2015. "Yo vi cómo se enfrentaron a los poderes fácticos, cómo ayudaron a la gente vulnerable", Harris será la tercera candidata a la vicepresidencia en la historia de Estados Unidos, luego de Conchita Ferrero en 1984 y de Sarah Palin en 2008, cuatro años después de que

Hillary Clinton se convirtiera en la primera nombrada a la presidencia. En también la primera mujer negra en ser candidata a la vicepresidencia.

Como senadora, al estar en el Congreso, Harris destacó Biden "no en el clavo" con la decisión y Clinton también celebró "la historia de Estados Unidos, luego de Conchita Ferrero en 1984 y de Sarah Palin en 2008, cuatro años después de que

# España abre investigación al cartel de las consultoras

### Analizan sanción con 55,4 millones a 22 empresas, entre ellas PwC, Deloitte o KPMG. Descubren trama de reparto de concursos públicos con ofertas falsas

El cony electrónico que Leonardo A. Amó a una empresa, el 15 de diciembre de 2009, se abre por su calidad, nada de jugar ni sobreentendido, sino de lenguaje con sentido al hablado para iniciar una relación de la consultora PwC, pide ayuda para conseguir un contrato con el Ayuntamiento de Bilbao. "Nosotros hacemos tres propuestas diferentes para que nos lo adjudicaran. La nuestra la firmamos que hacer bonita y bien... Y otras dos de cobertura. Utilizamos a (la consultora) Deloitte y a otra empresa. Primero por, en formato propuesta, el documento de honor. Luego le hemos que imaginar otras dos propuestas por Deloitte, otro que nos envió".

Leonardo se explicó de maravilla. La empleada, que cumple con la calidad del género, escribe así tarde a un colega de Bilbao, otra consultora: "Miradme las propuestas con unos minutos contados por imagen corporativa, porque para los respaldos se tienen que presentar propuestas que sean el pago".

Tales y otros cientos de correos electrónicos forman parte de una investigación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que ha descubierto que, al menos durante una década, un buen puñado de consultoras han funcionado como



Madrid. Vista de la Torre Puñ, una de las empresas consultoras investigadas por el reparto de adjudicaciones.

## EL ENLIZADO

**UN SISTEMA PERMEABLE**

La investigación detectó dos sistemas que operaban en paralelo. Uno, en el norte: País Vasco, Cataluña, Navarra, La Rioja, Aragón, Galicia y Castilla y León. La otra, en el sur: Andalucía, Murcia y Castilla-La Mancha. En el conjunto del territorio hay 22 empresas, algunas con participaciones de fuerza puntual en ambas.

Oferta de subcontrata. La empresa, un secreto a voces en el mundo de la consultoría, es la que más se repite en los concursos y da la clave sobre el mecanismo del fraude. Las empresas ofrecían o pedían según el caso, ofertas falsas de consultoras amigas para concursos públicos mientras negociaban sus pabilidades, en los que se repite la concurrencia de más de una oferta.

La empresa que aspira al concurso se ofrece a preparar la oferta de sus consultoras, que formalmente habían que respaldar su firma y miembro y "colaborar" al Ayuntamiento o Gobierno de turno, según el informe elaborado por Competencia. Las ofertas falsas eran, por lo general, "más sencillas" que la original, y debían tener un precio más elevado.

## EL ENLIZADO

La condena de Barrios. Un proceso de quipación que inició al menos en 2008 y se prolongó hasta 2018, tras las sanciones posteriores de los organismos de control.

un cartel para repartirse la adjudicación de contratos con las subcontratadas y dejar fuera de juego a otras competidoras. Aunque muy activas en la trama, PwC y Deloitte están en el núcleo de todo el fraude y por eso reciben sanciones de cinco millones. Tres de las grandes, sin embargo, están a un paso de desaparecer: otras subcontratadas que se habían unido a la trama. Hubo miembros de Deloitte (112 millones), PwC (10,4 millones) y KPMG (10,2 millones). Competencia ha propuesto sanciones que suman 55,4 millones de dólares contra 22 consultoras por infracción "muy grave". La propuesta de sanción del supervisor

de empresas pueden presentarse alegaciones y objeciones que se resuelve con la adjudicación pública, aunque no debía por su propio beneficio.

Las firmas se hacían favores mutuos al presentar ofertas falsas que les permitían jugar con concursos de la adjudicación sin preocuparse por los riesgos. Además de "manipular las licitaciones de forma ilegal en el tiempo", lograron "mantener los precios altos de forma artificialmente".

# Hallan la más distante hermana de la Vía Láctea y contradice las teorías

### La galaxia SPT0418-47 aporta nuevas claves sobre el universo

Un equipo de astrónomos descubrió a 12.600 millones de años luz la galaxia más distante que se haya observado. La Vía Láctea, un buldugo que aporta claves sobre el universo y poco se duda la teoría del Big Bang.

Según la revista Nature, la galaxia SPT0418-47 resulta de gran interés porque, dada su gran distancia de la Tierra, la luz que nos llega ahora de ella lleva la impresión de un universo primitivo de su formación, con una distancia que se estima en 12.600 millones de años luz, cuando el universo apenas tenía 1.400 millones de años.

Era distante "hermana", pero a que a parte de ser la más

de brazos espirales, comparte dos características esenciales con la Vía Láctea, un disco rotatorio y un gran grupo de estrellas. La estructura de forma compacta alrededor de su centro, SPT0418-47 es un buldugo, lo que hace que se haya formado en un tiempo tan temprano en el universo. Es

# Uribe, reseñado como el preso número 1087.985 por la Justicia colombiana

### El ex presidente alega que no existen pruebas y pide transparencia

El ex presidente Álvaro Uribe fue reseñado como el preso número 1.087.985 y pidió que haya transparencia en el caso que le sigue la Corte Suprema de Justicia por presunto fraude procesal y soborno de testigos.

Uribe, quien gobernó entre 2002 y 2010, y actualmente es senador por el partido de derecha Centro Democrático, se pronunció así por primera vez desde que el 4 de agosto la Corte decidió su detención definitiva.

"Sin pruebas, solo inferencias. He interpretado ilegalmente, impedito a abogados para interrogar a su potencial

testigo, fido transparencia", expresó Uribe en Twitter.

El caso que tiene al ex presidente en prisión desde el 2012, cuando el tribunal alegó que Uribe manipuló la evidencia para que se le otorgara un indulto. Uribe fue condenado por un supuesto delito de soborno de testigos, que se le imputa por haber manipulado la evidencia para que se le otorgara un indulto. Uribe fue condenado por un supuesto delito de soborno de testigos, que se le imputa por haber manipulado la evidencia para que se le otorgara un indulto.

# Alerta en Europa ante preocupante aumento de casos de la COVID-19

### Wuhan tras el estallido de contagios en Alemania y España

El aumento de infecciones por coronavirus se ha generalizado en los últimos días en Europa, donde el aumento de las infecciones en Wuhan, Alemania y España el incremento de los contagios no para, mientras el Reino Unido sigue de cerca a Wuhan en sus estadísticas con un efecto inmediato de la COVID-19.

En Alemania, los 1.226 nuevos contagios de las últimas 24 horas superan la cifra más elevada desde principios de mayo y confirman la tendencia ascendente de la última semana. España, el país europeo con más casos, se mantiene por encima de los 1.400 diarios.

En Francia, la epidemia de coronavirus continúa en su fase de crecimiento, en particular en la región de Auvernia-Rhône-Alpes.



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN BAMBORONDÓN



AN. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 siguiente: A) La obligación que tienen de leer la  
2 totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de  
3 todos los datos en ella consignados. B) Que son  
4 responsables Penal y civilmente en el evento que se  
5 utilice este instrumento público con fines fraudulentos e  
6 ilegales. C) Que la notaria se abstiene de dar fe sobre el  
7 querer o fuero interno de los comparecientes que no se  
8 expresó en este instrumento. D) La firma de esta Escritura  
9 Pública demuestra aprobación total del texto. En  
10 consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por  
11 errores e inexactitudes. E) La Notaria sólo responde de la  
12 regularidad formal del instrumento público ya que las  
13 afirmaciones pertinentes solo atañen a los  
14 comparecientes. F) Que, dado que los comparecientes  
15 han leído cuidadosamente esta escritura pública, los  
16 errores de transcripción en que en ella se incurran no son  
17 atribuibles a la Notaria, sino a las partes. G) Los errores  
18 de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante  
19 otro instrumento público de aclaración firmado por los  
20 mismos otorgantes. Luego de conferidos los testimonios  
21 certificados de la presente Escritura Pública a los  
22 comparecientes, se deberá proceder con las  
23 anotaciones e inscripciones en los respectivos registros  
24 que hubiere lugar. Leída esta escritura de principio a  
25 a los comparecientes en alta voz, por mí la Notaria, estos  
26 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
27 firman, en unidad de acto conmigo. De todo lo cual

28 FE.-

MED



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO.**

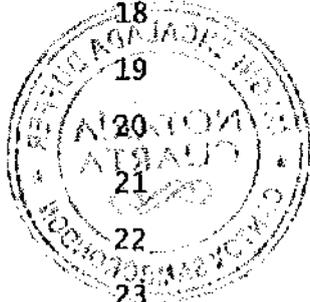
**C.C. N° 090454696-7;**



**PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.**

**C.C. N° 090921119-5;**

**ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER  
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN**



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **RAZÓN.-** Siguiendo con el procedimiento establecido en la  
2 ley para el efecto, se dio cumplimiento con la publicación  
3 por prensa el día 13 de agosto de 2020 en el diario  
4 EXPRESO, del extracto de la Liquidación de la Sociedad  
5 Conyugal celebrada por los señores RAFAEL ENRIQUE  
6 NOBOA BAQUERIZO y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA y  
7 transcurrido el término legal para el efecto, no se ha  
8 presentado oposición alguna ante este Despacho.- DOY  
9 FE,

Ab. Magni Encalada Duffer

NOTARIA TITULAR CUARTA DE SAMBORONDÓN



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



M. MAGNI ENCALADA DUFFER

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.- Rubricado por mí la Notaria, el mismo que sello y firmo en Samborondón, catorce de septiembre del año dos mil veinte.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Magni Encalada Duffer', written over a faint circular stamp.

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



